

# ACUERDOS Y DIVULGACIONES

**ESTOS ACUERDOS Y DIVULGACIONES CONTIENEN INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA MEMBRESÍA, LAS DIVULGACIONES DE VERACIDAD SOBRE CUENTAS DE AHORROS NECESARIAS, EL ACUERDO Y LAS DIVULGACIONES SOBRE SERVICIOS ELECTRÓNICOS, LA POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS, EL ACUERDO DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y LA DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD. ASEGÚRESE DE LEER ATENTAMENTE ESTOS ACUERDOS Y DIVULGACIONES Y NOTIFIQUEMOS DE INMEDIATO SI ALGUNA PARTE NO ESTÁ CLARA.**

En estos Acuerdos y Divulgaciones, toda referencia a “Nosotros”, “Nos”, “Nuestro” y “Caja de Ahorros” se entenderá como LAS COLINAS FEDERAL CREDIT UNION. Por “Usted” y “Su” se entenderá cada persona que solicite y/o utilice cualquiera de los servicios descritos en el presente documento. Por “Cuenta” se entenderá cualquier cuenta o cuentas abiertas a Su nombre conforme a lo estipulado en estos Acuerdos y Divulgaciones. Por “Tarjeta” se entenderá cualquier Tarjeta de Cheques VISA que Nosotros le emitamos, así como los duplicados o las renovaciones correspondientes que podamos emitir. Nuestro Sistema de Acceso a Cuentas por Internet se denomina, en adelante, “Banca en Línea” y Nuestro Sistema de Acceso a Cuentas mediante Internet Móvil se denomina, en adelante, “Banca Móvil”. Por “Cheque Electrónico” se entenderá cualquier cheque que Usted autorice al portador a procesar de forma electrónica. En el caso de las Cuentas mancomunadas, lea los pronombres singulares en plural.

## MEMBRESÍA EN LAS COLINAS FEDERAL CREDIT UNION

Para solicitar la membresía en Las Colinas Federal Credit Union, Usted debe completar, firmar y devolver una solicitud de membresía.

Su firma en Su solicitud de membresía informa a la Caja de Ahorros Su deseo de afiliarse a ella y también constituye Su compromiso de honrar los Estatutos y Enmiendas de la Caja de Ahorros.

La membresía en la Caja de Ahorros se concede a personas solicitantes dentro del vínculo común de Las Colinas Federal Credit Union, según se establece en su Acta Constitutiva.

También resultan elegibles los cónyuges de personas que hayan fallecido mientras formaban parte del ámbito de membresía; empleados de la Caja de Ahorros; personas jubiladas que reciban pensiones o rentas vitalicias de

organizaciones incluidas en el vínculo común de la Caja de Ahorros; así como organizaciones conformadas por tales personas. Al firmar Su solicitud de membresía, Usted confirma la recepción de estos Acuerdos y Divulgaciones, incluidos los términos y condiciones aplicables a Sus Cuentas.

### MEMBRESÍA FAMILIAR

Todo miembro activo de la Caja de Ahorros y cuyo estatus se encuentre dentro del vínculo común de la Caja de Ahorros (según se describe en los documentos respectivos) pueden patrocinar a familiares directos e incluso a otros miembros de Su hogar para obtener la membresía en la Caja de Ahorros. Los familiares elegibles pueden incluir, por ejemplo: padre, madre, hermano, hermana, hijo, hija, abuela, abuelo y cónyuge (lo cual puede abarcar a cualquier persona que resida en Su domicilio y forme parte de una misma unidad económica con Usted).

## ACUERDO DE LA CUENTA

**USTED ACEPTA Y RECONOCE QUE ESTE ACUERDO RIGE SU CUENTA O CUENTAS CON LAS COLINAS FEDERAL CREDIT UNION, JUNTO CON CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO, COMO NUESTRA POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS, EL ACUERDO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y/O LOS ACUERDOS Y DIVULGACIONES, TODOS LOS CUALES, EN LA MEDIDA EN QUE RESULTEN APLICABLES, SE INCORPORAN AL PRESENTE ACUERDO A MODO DE REFERENCIA.**

### TITULARIDAD DE LA CUENTA

**CUENTAS MANCOMUNADAS.** Si Su Cuenta es de titularidad mancomunada, todos los fondos depositados serán propiedad de cualquiera de los Titulares mancomunados, ya sea con o sin derecho de supervivencia, según lo haya decidido en Su Solicitud y Acuerdo de Membresía. Los Titulares mancomunados de las Cuentas acuerdan entre sí y con Nosotros que todas las sumas depositadas en las Cuentas por cualquiera o todos ellos a favor de los Titulares mancomunados, junto con las acumulaciones correspondientes, constituirán propiedad mancomunada con derecho de supervivencia, de ser aplicable, y estarán sujetas al retiro o la recepción de cualquiera de ellos. El pago realizado a favor de cualquiera de los Titulares mancomunados, o a uno o más de sus sobrevivientes, de ser aplicable, será válido y Nos eximirá de toda responsabilidad por dicho pago. Usted Nos autoriza a reconocer cualquiera de las firmas consignadas en Su solicitud de membresía para la disposición de fondos o la realización de cualquier operación relacionada con Sus Cuentas. Además, ello Nos autorizará a liberar o pagar cualquier monto depositado en Su Cuenta a cualquiera de los Titulares. También podremos procesar cheques, retiros, órdenes o solicitudes emitidas por cualquiera de los Titulares. Todos los Titulares serán responsables solidarios ante Nosotros por cualquier sobregiro que se genere en Su Cuenta, independientemente de si los beneficios generados y los cheques cobrados contra cualquier Cuenta están o no sujetos a recuperación de fondos si fueran devueltos por falta de pago. Cualquier Titular podrá presentarnos un aviso por escrito solicitando el bloqueo de los fondos depositados y, a Nuestra discreción, podremos dar cumplimiento a dicha solicitud. En tal caso, la Cuenta permanecerá bloqueada hasta que recibamos instrucciones posteriores, firmadas por todos los Titulares de la Cuenta, respecto de la disposición de los fondos depositados. Uno o todos los titulares mancomunados podrán dar en prenda total o parcialmente los ahorros en las Cuentas como colateral para uno o más préstamos. Asimismo, los fondos depositados podrán ser utilizados para satisfacer cualquier deuda o embargo de cualquier Titular de la Cuenta. Los derechos o facultades de la Caja de Ahorros conforme a estos Acuerdos y Divulgaciones no podrán ser modificados ni revocados por dichos titulares o alguno de ellos, salvo mediante aviso por escrito dirigido a Nosotros, el cual no afectará las operaciones realizadas con anterioridad a dicho aviso. Es responsabilidad de los Titulares mancomunados determinar las implicancias legales de abrir y mantener una cuenta mancomunada.

**CUENTAS DE CUSTODIA.** Cualquier Cuenta de custodia está sujeta a la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Michigan y es Su responsabilidad determinar las implicancias legales correspondientes a este tipo de Cuenta. Usted comprende y acepta que la donación de dinero al menor de edad designado al momento de abrir dicha Cuenta, incluidos los dividendos generados y cualquier aporte futuro, es irrevocable y se efectúa conforme a todas las disposiciones de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Texas, con sus respectivas modificaciones efectuadas en el presente o en el futuro. La edad de transferencia por parte del custodio al menor de edad será a los 21 años, salvo que el custodio indique lo contrario conforme a la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Texas.

**CUENTAS DE FIDEICOMISO.** La Caja de Ahorros solo abrirá Cuentas de Fideicomiso si la documentación del Fideicomiso que Usted presente cumple con los requisitos establecidos en Nuestras políticas de suscripción. Es Su responsabilidad determinar y comprender las implicancias legales relacionadas con este tipo de Cuenta. Requerimos que todas las Cuentas de Fideicomiso designen a un beneficiario. Usted acepta que todas las sumas, cuando sean depositadas en las Cuentas de Fideicomiso, serán administradas por el Fiduciario o Fiduciarios en fideicomiso para el beneficiario o beneficiarios designados, las cuales estarán sujetas al derecho del Fiduciario o Fiduciarios de revocar total o parcialmente, y en la medida de lo posible, el fideicomiso mediante el retiro de fondos de la Cuenta. A la muerte del Fiduciario (o del último Fiduciario sobreviviente, si hubiera más de uno), el saldo remanente en la Cuenta será distribuido por la Caja de Ahorros al beneficiario o, si hubiera más de un beneficiario, a los beneficiarios que sobrevivan en partes iguales, salvo que se disponga lo contrario en la documentación del Fideicomiso. Cuando se haya designado más de un Fiduciario en la Cuenta, los retiros y la prenda de ahorros como garantía de préstamos podrán ser realizados por cualquiera de los Fiduciarios actuando por separado (salvo que se requieran dos firmas). Los aportes efectuados por los Fiduciarios serán considerados de propiedad conjunta y en partes iguales. En caso de fallecimiento de uno de los Fiduciarios, todos los derechos sobre la Cuenta corresponderán a cualquier Fiduciario sobreviviente. En caso de requerimientos contradictorios respecto a los fondos de la Cuenta, la Caja de Ahorros podrá exigir la firma de cada uno de los Fiduciarios. En el caso de las Cuentas de Fideicomiso Revocables y Fideicomiso en Vida, la persona que

## ACUERDO DE LA CUENTA (continuación)

constituye el Fideicomiso ("Persona Fideicomitente") debe ser un miembro de la Caja de Ahorros y cualquier retiro de fondos de la Cuenta de Fideicomiso se considerará como una revocación del Fideicomiso en la medida de dicho retiro, salvo que la documentación del Fideicomiso disponga lo contrario. Si en la Designación de la Cuenta se indica que esta es pagadera al fallecimiento, toda Persona Beneficiaria tendrá derecho sobre la Cuenta: (a) si la Persona Beneficiaria se trata de una persona natural, únicamente si esa Persona Beneficiaria vive y solo si la Persona Fideicomitente ha fallecido; (b) si el Beneficiario se trata de una organización benéfica u otra entidad sin fines de lucro, únicamente si la organización benéfica o entidad sin fines de lucro está legalmente constituida, registrada y/o licenciada conforme a la legislación estatal aplicable y solo si la Persona Fideicomitente ha fallecido. Si la Persona Beneficiaria fallece (en el caso de una persona natural) o deja de operar como una entidad legalmente constituida, registrada y/o licenciada conforme a la legislación estatal aplicable (en el caso de una organización benéfica o sin fines de lucro), el Fideicomiso quedará extinguido. La Persona Fideicomitente podrá cambiar al Beneficiario en cualquier momento, presentando prueba suficiente del cambio en una forma aceptable para la Caja de Ahorros. Si en algún momento, el Fiduciario fuera declarado legalmente incapaz por un tribunal competente o no pudiera o no quisiera ejercer sus funciones, la documentación del Fideicomiso deberá establecer el Fiduciario sucesor.

**FIRMANTES AUTORIZADOS.** Si Usted abre Su Cuenta con firmantes autorizados, o si posteriormente designa firmantes autorizados, comprende y acepta que la Caja de Ahorros no será responsable, en ningún momento, por las acciones de dichos firmantes autorizados ni estará obligada a verificar que sus actuaciones se ajusten a las instrucciones que Usted les haya proporcionado. Toda designación, revocación o modificación de un firmante autorizado deberá realizarse por escrito y en un formato aceptable para Nosotros. Es Su responsabilidad exclusiva determinar los efectos legales que pudieran derivarse de la designación de firmantes autorizados para Su Cuenta.

**ESTATUS DE PAGADERAS AL FALLECIMIENTO.** Si en la Designación de la Cuenta se indica que esta es pagadera al fallecimiento, todo Beneficiario tendrá derechos sobre la Cuenta: (a) si el Beneficiario es una persona natural, únicamente si el Beneficiario está vivo y solo si Usted y cualquiera de los Titulares mancomunados ha fallecido; (b) si el Beneficiario se trata de una organización benéfica u otra entidad sin fines de lucro, únicamente si la organización benéfica o entidad sin fines de lucro está legalmente constituida, registrada y/o licenciada conforme a la legislación estatal aplicable y si Usted y cualquiera de los Titulares mancomunados ha fallecido. Al producirse el fallecimiento de Usted y de cualquiera de los Titulares mancomunados, los fondos depositados se entregarán a los beneficiarios registrados en partes iguales, salvo que Usted haya dispuesto expresamente lo contrario. No obstante, si al momento de Su fallecimiento ninguno de los beneficiarios designados como beneficiarios al fallecimiento se encuentra con vida (u opera como una entidad legalmente constituida, registrada y/o licenciada conforme a la legislación estatal aplicable en el caso de una organización benéfica o sin fines de lucro), los fondos se entregarán a la persona o personas que correspondan, conforme a la legislación vigente. Es responsabilidad de todos los Titulares de la Cuenta determinar las implicancias legales de abrir y mantener una Cuenta pagadera al fallecimiento.

**AVISO SOBRE EL FORMULARIO UNIFORME DE SELECCIÓN DE CUENTA CON TITULARIDAD INDIVIDUAL O MÚLTIPLE.** El tipo de titularidad que Usted seleccione al abrir Su Cuenta puede determinar cómo se transferirán los fondos en caso de Su fallecimiento. Es posible que Su testamento no controle la disposición de los fondos mantenidos en determinados tipos de Cuentas. Es responsabilidad de todos los Titulares de la Cuenta determinar las implicancias legales del tipo de titularidad seleccionado. Por favor, lea detenidamente las definiciones que se indican a continuación y consulte con un asesor legal si tiene dudas sobre alguna sección.

### **Cuenta con Titularidad Individual sin Designación "P.O.D." (Pagadera al Fallecer)**

El titular de la Cuenta es el único propietario de esta. Al fallecer el titular, la titularidad de la Cuenta se transfiere como parte de su patrimonio conforme a su testamento o, en su defecto, según las normas de sucesión intestada.

### **Cuenta con Titularidad Individual con Designación "P.O.D." (Pagadera al Fallecer)**

El titular de la Cuenta es el único propietario de esta. Al fallecer el titular, la titularidad de la Cuenta se transfiere directamente a los beneficiarios designados bajo la modalidad P.O.D. La Cuenta no forma parte del patrimonio del titular fallecido.

### **Cuenta con Titularidad Múltiple sin Derecho de Supervivencia**

Los titulares de la Cuenta son propietarios conjuntos en proporción a sus respectivos aportes netos a la Cuenta. La Caja de Ahorros podrá pagar cualquier monto depositado en la Cuenta a cualquiera de los titulares en cualquier momento. Al fallecer uno de los titulares, su participación en la Cuenta se

transfiere como parte de su patrimonio conforme a su testamento o, en su defecto, según las normas de sucesión intestada.

### **Cuenta con Titularidad Múltiple con Derecho de Supervivencia**

Los titulares de la Cuenta son propietarios conjuntos en proporción a sus respectivos aportes netos a la Cuenta. La Caja de Ahorros podrá pagar cualquier monto depositado en la Cuenta a cualquiera de los titulares en cualquier momento. Al fallecer uno de los titulares, su participación en la Cuenta se transfiere directamente a los titulares sobrevivientes.

### **Cuenta con Titularidad Múltiple con Derecho de Supervivencia y Designación "P.O.D." (Pagadera al Fallecer)**

Los titulares de la Cuenta son propietarios conjuntos en proporción a sus respectivos aportes netos a la Cuenta. La Caja de Ahorros podrá pagar cualquier monto depositado en la Cuenta a cualquiera de los titulares en cualquier momento. Al fallecer el último titular sobreviviente, la titularidad de la Cuenta se transfiere directamente a los beneficiarios designados bajo la modalidad P.O.D.

### **Cuenta de Fideicomiso**

Los titulares designados como fiduciarios son propietarios conjuntos en proporción a sus respectivos aportes netos a la Cuenta. Cualquier fiduciario puede retirar fondos de la Cuenta. Un beneficiario no podrá retirar fondos de la Cuenta hasta que todos los fiduciarios hayan fallecido. Al fallecer el último fiduciario sobreviviente, la titularidad de la Cuenta se transfiere directamente al beneficiario designado. La Cuenta de Fideicomiso no forma parte del patrimonio de ningún fiduciario ni se transfiere por testamento o sucesión intestada, salvo que el fiduciario sobreviva a todos los beneficiarios y a todos los demás fiduciarios.

**ARBITRAJE.** Cualquier controversia o reclamo que surja de, o guarde relación con, estos Acuerdos y Divulgaciones, o con su incumplimiento, será resuelta mediante arbitraje administrado por la *American Arbitration Association*, conforme a su Reglamento de Arbitraje, y cualquier fallo emitido por el árbitro o árbitros podrá ser ejecutado ante cualquier tribunal con jurisdicción competente. Todas las partes renuncian expresamente a su derecho a juicio por jurado y a solicitar compensación mediante acción colectiva.

**INDEMNIZACIÓN.** Usted se compromete a indemnizar y mantener indemne a la Caja de Ahorros, así como a sus sucesores y cesionarios, frente a todo reclamo, acción, responsabilidad, pérdida, daño o demanda derivada de cualquier acción u omisión por Nuestra parte en relación con estos Acuerdos y Divulgaciones y/o por el incumplimiento en que Usted incurra con respecto a sus disposiciones. En caso de que se presente un reclamo en Nuestra contra, le notificaremos oportuna y razonablemente y Usted deberá, por propia cuenta y cargo, defender, indemnizar, proteger y mantener indemne a la Caja de Ahorros frente a dicho reclamo o cualquier pérdida o responsabilidad relacionada. Si Usted no cumple con esta obligación de defender y/o indemnizar y mantener indemne a la Caja de Ahorros, Nosotros tendremos pleno derecho de defendernos, resolver o pagar dicho reclamo en Su nombre, sin necesidad de notificación, y con pleno derecho de repetición contra Usted por todos los cargos, costos, gastos y montos pagados o comprometidos para resolver el reclamo. Asimismo, Usted se compromete a pagar todos los honorarios razonables de abogados que sean necesarios para hacer cumplir esta disposición. Dicha indemnización será ilimitada en cuanto a su monto y duración, será vinculante y redundará en beneficio de todas las partes, así como de sus sucesores, cesionarios y representantes personales.

**CARTA-PODER.** Si Usted designa a una persona para que actúe como Su apoderado o agente en relación con Su Cuenta, Nosotros solo estaremos obligados a tratar con dicha persona si, a Nuestro exclusivo criterio, aprobamos la forma de designación y la documentación de respaldo correspondiente.

**DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS.** Usted podrá realizar depósitos en Su Cuenta utilizando cualquiera de los métodos que Nosotros pongamos a su disposición. Dichos métodos pueden incluir depósitos en persona, por correo postal o por medios electrónicos, captura remota de depósitos, y cualquier otro método que podamos habilitar. Nos reservamos el derecho, a Nuestro exclusivo criterio, de rechazar cualquier cheque o instrumento presentado para depósito. Si Usted deposita un instrumento y este es devuelto por falta de pago, debitaremos de Su Cuenta el monto correspondiente y le cobraremos una cuota. Usted será responsable ante Nosotros por el importe de cualquier instrumento que haya depositado y que sea devuelto por falta de pago, así como por los costos y gastos en que incurramos para recuperar dicho importe de Usted, incluidos los honorarios razonables de abogados. De conformidad con Nuestra Política de Disponibilidad de Fondos, es posible que Usted no pueda retirar los fondos depositados en Su Cuenta hasta que hayamos recibido la liquidación final del instrumento depositado. Si realiza un depósito en un día sábado, domingo, feriado o después de Nuestro horario de corte establecido para días hábiles, dicho depósito se acreditará a Su Cuenta a partir del siguiente día hábil.

**COBRANZA Y PROCESAMIENTO DE INSTRUMENTOS.** Al procesar los instrumentos que Usted haya depositado para su cobranza, actuamos únicamente

## ACUERDO DE LA CUENTA (continuación)

como Su agente y no asumimos responsabilidad alguna más allá del cumplimiento del deber de diligencia ordinaria. Todo instrumento depositado está sujeto a liquidación final en efectivo o crédito. Podremos utilizar cualquier método que consideremos adecuado para el cobro de los instrumentos, lo que puede incluir el uso de un Banco de la Reserva Federal. No seremos responsables por las acciones de terceros que contratemos para el cobro de los instrumentos, incluida la responsabilidad por la pérdida de los instrumentos. Si recurrimos a una cámara de compensación local para dicho fin, Usted Nos autoriza a hacerlo y a actuar conforme a las normas y reglamentos aplicables. Podremos permitirle retirar fondos de Su Cuenta antes de recibir la liquidación final; sin embargo, si no se concreta la liquidación final, tendremos el derecho de debitar Su Cuenta o exigirle la devolución de dichos fondos. Al procesar los instrumentos presentados para el pago en Su Cuenta, pagaremos dichos instrumentos cada día hábil conforme al orden que Nosotros determinemos. Esto significa que las operaciones podrían no procesarse en el orden en que ocurrieron y Usted podría incurrir en múltiples cargos en un solo día si no hay fondos suficientes para pagar todos los instrumentos presentados ese día.

**PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS.** En la medida permitida por la ley, Usted Nos autoriza a transferir fondos desde otras Cuentas que Usted mantenga con Nosotros, en múltiples necesarios (o en los incrementos que Nosotros determinemos ocasionalmente), a Su Cuenta para cubrir cualquier sobregiro. Si Usted mantiene una línea de crédito con Nosotros, las transferencias se efectuarán primero desde Su Cuenta de ahorros principal, siempre que existan fondos disponibles suficientes en dicha Cuenta; luego, desde Su línea de crédito hasta el límite de crédito disponible; y, finalmente, podremos optar por cubrir el sobregiro, con sujeción a la preferencia que Usted Nos haya indicado para la compensación de sobregiros. Usted Nos exime de todo tipo de responsabilidad que pudiera surgir si no se produce la transferencia.

**SOBREGIROS.** Usted declara comprender y aceptar que Nosotros podremos, a Nuestra entera discreción y de manera ocasional, pagar determinados instrumentos para cubrir un sobregiro y cobrarle una cuota por dicho concepto. Asimismo, Usted declara comprender que los sobregiros se pagarán conforme al orden que Nosotros determinemos. Usted Nos exime de todo tipo de responsabilidad que pudiera surgir si no se produce el sobregiro. Si Usted opta por rechazar los sobregiros, es decir, si prefiere que no paguemos ningún giro de ahorros que genere un sobregiro en Su Cuenta de giro de ahorros, deberá enviarnos su exclusión voluntaria por escrito a 555 Cimarron Trail, Irving, TX 75063, o llamarnos al (214) 273-5094 o a la línea gratuita (800) 851-5132, para informarnos de Su intención de excluirse de este servicio.

**NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE INSTRUMENTOS ACH.** De conformidad con las reglas operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizadas, que son aplicables a las transacciones ACH relacionadas con Su Cuenta y en la medida permitida por la ley, no estamos obligados a notificarle al día siguiente sobre la recepción de un instrumento ACH, y Nos reservamos el derecho de no hacerlo. Continuaremos notificándole sobre la recepción de pagos en los estados de cuenta periódicos que le proporcionamos.

**PAGOS PROVISIONALES (ORIGINADOS POR ACH).** Los abonos realizados por una Institución Financiera Depositaria Receptora a favor del beneficiario respecto de cualquier instrucción de abono procesada mediante la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y sujeto al Artículo 4A del Código Comercial Uniforme (UCC-4A) serán considerados provisionales hasta que dicha Institución Financiera Depositaria Receptora haya recibido la liquidación final a través de un Banco de la Reserva Federal o, de otro modo, haya recibido el pago conforme a lo dispuesto en el Artículo 4A-403(a) del UCC-4A. Si la Institución Financiera Depositaria Receptora no recibe dicha liquidación final o pago, tendrá derecho a solicitar al beneficiario el reembolso del importe acreditado. En tal supuesto, se entenderá que Nosotros no hemos efectuado el pago correspondiente al beneficiario por dicho registro.

**PAGOS PROVISIONALES (RECIBIDOS POR ACH).** Todo abono que Nosotros realicemos a Su favor en relación con un registro de abono procesado mediante la Cámara de Compensación Automatizada tendrá carácter provisional hasta que recibamos la liquidación definitiva de dicho registro a través de un Banco de la Reserva Federal. En caso de no recibirse dicha liquidación definitiva, por medio del presente Usted queda notificado y acepta que Nosotros tendremos derecho a exigir la devolución del importe abonado en relación con dicho registro. En este sentido, se considerará que la parte que realizó el pago a Su favor a través de dicho registro (es decir, el ordenante) no ha efectuado el pago del monto correspondiente.

**ELECCIÓN DE LA LEY APLICABLE.** Podemos aceptar pagos en Su nombre y para abono en Su Cuenta que hayan sido transmitidos a través de una o más Cámaras de Compensación Automatizada ("ACH") y que no estén sujetos a la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos. Sus derechos y obligaciones con respecto a dichos pagos se interpretarán y regirán conforme a las leyes del Estado de Nueva York, de acuerdo con las normas operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizadas, las cuales resultan aplicables a las transacciones ACH que involucren a Su Cuenta.

**GASTOS.** Si incurrimos en cualquier costo o gasto como resultado de una medida de incautación, embargo o gravamen contra Su Cuenta, Usted deberá reembolsarnos dichos costos o gastos, o bien podremos cargarlos directamente a Su Cuenta.

**CUENTAS INACTIVAS O DURMIENTES.** Si Su Cuenta no registra movimientos dentro del plazo establecido por la legislación estatal aplicable, los fondos en Su Cuenta podrán ser transferidos a la autoridad estatal correspondiente ("reversión al Estado"). No asumimos responsabilidad alguna si Su Cuenta se torna durmiente y, por tanto, queda sujeta a reversión al Estado conforme a la legislación estatal vigente.

**GRAVAMEN LEGAL Y DERECHO DE COMPENSACIÓN.** Usted acepta que podemos imponer y ejecutar un gravamen legal sobre las Cuentas que Usted mantenga con Nosotros en la medida que Nos adeude dinero, y podemos hacer valer nuestro derecho de hacerlo sin necesidad de aviso previo. Asimismo, Nos autoriza a compensar cualquier importe adeudado con fondos o bienes de Su propiedad que se encuentren en Nuestra posesión. Este derecho de imposición de gravamen y compensación no se aplicará a depósitos con impuestos diferidos como cuentas Keogh, IRA o similares que Usted pueda mantener con Nosotros. En el caso de cuentas mancomunadas, Nuestro derecho de imposición de gravamen y compensación se extiende a cualquier deuda contraída por cualquiera de los titulares mancomunados con la Caja de Ahorros.

**NOTIFICACIÓN SOBRE INFORMACIÓN CREDITICIA.** Nosotros podremos reportar información relacionada con Su Cuenta a agencias de crédito. El registro de pagos atrasados, pagos omitidos u otros incumplimientos asociados a Su Cuenta podría reflejarse en Su informe crediticio.

**REQUISITOS DE SALDO MÍNIMO, CUOTAS Y CARGOS POR SERVICIO.** Usted se obliga a pagar todas las cuotas y cargos aplicables, y a cumplir con los requisitos de saldo mínimo y de depósito establecidos en Nuestros Acuerdos y Divulgaciones proporcionados al momento de la apertura de Su Cuenta. En todo caso, podemos modificar, cada cierto tiempo y con la debida notificación, las cuotas, los cargos y las condiciones relativas a saldos y depósitos.

**SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.** Tenemos el derecho de suspender, en cualquier momento y por causa justificada, el acceso a cualquiera de los servicios de la Caja de Ahorros. A Nuestra entera discreción, también podremos proceder con el pago de cheques presentados contra Su Cuenta después del cierre o suspensión de su Cuenta y recuperar dicho importe pagado de Usted. Los servicios relativos a las cuentas están disponibles exclusivamente para los miembros activos en la Caja de Ahorros. Nos reservamos el derecho de cancelar o suspender dichos servicios a cualquier miembro que no cumpla con esta condición, lo que incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, a miembros en los siguientes casos: (a) la existencia de préstamos en mora; (b) un saldo inferior al mínimo requerido de \$25.00 en la Cuenta de ahorros principal; (c) cheques depositados devueltos sin resolución; (d) cuotas impagas y no cobradas; o (e) saldos negativos en cualquier Cuenta; o (f) incumplimiento de los términos y condiciones de cualquier obligación legal contraída con Nosotros y que Nos ocasione una pérdida financiera.

**TRANSFERENCIA.** Usted no podrá ceder ni transferir ningún interés sobre Su Cuenta.

**ACUERDOS Y DIVULGACIONES.** Los Acuerdos y Divulgaciones que se le proporcionaron al momento de abrir Su Cuenta y que se mencionan a lo largo del presente Acuerdo contienen: (a) una lista de cuotas y cargos aplicables a Su Cuenta; (b) los dividendos y el Porcentaje de Rendimiento Anual (APY) aplicable; (c) el modo en que se acreditan o capitalizan los dividendos; y (d) otra información pertinente relacionada con Su Cuenta. Podemos modificar los Acuerdos y Divulgaciones de manera periódica conforme a lo establecido por ley.

**SUSPENSIÓN DE PAGO.** Usted podrá solicitarnos verbalmente la suspensión de pago de un giro de ahorros. Sin embargo, para que dicha solicitud tenga validez, deberá enviarnos una solicitud por escrito dentro de los 14 días siguientes a la solicitud verbal. Las solicitudes de suspensión de pago también están sujetas a los términos y condiciones establecidos en el formulario correspondiente de Orden de Suspensión de Pago. Su solicitud deberá ser presentada con la debida anticipación, de modo que contemos con un plazo razonable para atenderla. Una solicitud escrita de suspensión de pago será efectiva por seis meses. Si al cabo de seis meses Usted desea mantener la orden de suspensión de pago, dicha solicitud será considerada como una nueva solicitud. No seremos responsables si llegamos a pagar un giro de ahorros respecto del cual Usted haya solicitado la suspensión de pago, siempre que hayamos actuado de buena fe y con la debida diligencia.

En todo caso, cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudiéramos tener de otro modo no excederá el valor del giro de ahorros

## ACUERDO DE LA CUENTA (continuación)

correspondiente. Si llegamos a pagar un giro de ahorros respecto del cual Usted haya solicitado la suspensión de pago y ello ocasionara la devolución de otro instrumento por fondos insuficientes, no asumiremos responsabilidad alguna por las consecuencias derivadas de dicha situación. Si Su Cuenta es mancomunada, cualquiera de los Titulares podrá solicitar la suspensión de pago. La anulación de una orden de suspensión de pago deberá ser solicitada por la misma persona que la presentó originalmente. Si Usted Nos solicita suspender el pago de una transferencia autorizada previamente, Su solicitud se tramitará conforme a lo previsto en Nuestro Acuerdo de Transferencia Electrónica de Fondos con Usted.

Asimismo, podrá solicitarnos la reposición de un cheque de gerencia, cheque de caja o cheque certificado extraviado, destruido o robado. En ese caso, Usted acepta completar una declaración de pérdida y formulario de solicitud de reembolso, junto con cualquier otra documentación que podamos requerir, como una declaración jurada. Independientemente del tipo de documentación que Nos haya proporcionado, esta deberá estar en un formato aceptable para la Caja de Ahorros y presentarse con la debida anticipación, de manera que contemos con un plazo razonable para atender la solicitud. Dicha declaración de pérdida y solicitud de reembolso solo surtirá efecto a partir de la fecha posterior entre: (a) el día 90 contado desde la fecha del cheque (o el día 90 desde la fecha de aceptación en el caso de un cheque certificado); o (b) la fecha en que recibamos la declaración de pérdida y la solicitud de reembolso, junto con toda la documentación exigida.

### GIRO DE AHORROS Y OTROS DISPOSITIVOS DE ACCESO A LA CUENTA.

Todo giro de ahorros u otro dispositivo de acceso a la Cuenta que no cumpla con Nuestros estándares de aceptación podrá ser rechazado, ya sea que dichos estándares hayan sido establecidos por una ley, un reglamento o una política interna de la Caja de Ahorros.

### GIROS DE AHORROS POSFECHADOS, VENCIDOS O EN SOBREGIRO.

Usted declara comprender que posfechar un giro de ahorros no garantiza que sea pagado antes o después de esa fecha. Se considerará vencido cualquier giro de ahorros que recibamos y que tenga una fecha de emisión anterior en seis meses o más a la fecha de su presentación. Podemos pagar o rechazar, sin asumir responsabilidad alguna, cualquier giro de ahorros posfechado, vencido o en sobregiro, así como cualquier otro instrumento presentado para el pago contra Su Cuenta.

**CUSTODIA DE GIROS DE AHORROS.** La custodia de giros de ahorros se aplica automáticamente a Su Cuenta, por lo que los giros de ahorros cancelados no le serán devueltos. Usted declara comprender que los giros de ahorros cancelados que sean retenidos por Nosotros serán destruidos luego de un periodo razonable. Si posteriormente Usted solicita una copia de un giro de ahorros y no pudiéramos proporcionarla, no seremos responsables por daños que excedan el valor nominal del giro de ahorros correspondiente.

**ESTADOS DE CUENTA PERIÓDICOS.** Usted recibirá un estado de cuenta periódico con el detalle de los movimientos registrados en Su Cuenta. Si considera que el estado de cuenta presenta alguna discrepancia, deberá notificarnos dicha discrepancia dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que le enviamos el estado de cuenta. Si la discrepancia se origina en una transferencia electrónica de fondos, la resolución se regirá por las disposiciones de Nuestro Acuerdo de Transferencias Electrónicas de Fondos.

## DIVULGACIONES RELATIVAS A LAS CUENTAS

**LAS SIGUIENTES DIVULGACIONES CONTIENEN INFORMACIÓN IMPORTANTE, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CUALQUIER CUENTA O CUENTAS QUE USTED MANTENGA CON NOSOTROS Y SE PROPORCIONAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE VERACIDAD SOBRE AHORROS. DONDEQUIERA QUE SE UTILICE, POR "APY" SE ENTENDERÁ EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL.**

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** El saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta es de \$25.00. Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo promedio diario que sea como mínimo igual a \$100.00.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS ESPECIAL

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY

**MODIFICACIONES.** Este Acuerdo podrá ser modificado por Nosotros en cualquier momento. En tal caso, le enviaremos una notificación de la modificación conforme a lo exigido por cualquier ley o reglamento aplicable.

**NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN.** Usted deberá notificarnos de inmediato, por escrito y con Su firma, si se muda o cambia de dirección. En caso de que no logremos ubicarlo, Usted acepta pagar todas las cuotas asociadas al mantenimiento de una dirección inválida en Nuestros registros, así como cualquier gasto o cuota de localización que se genere en Nuestro intento de ubicarlo.

**RENUNCIAS.** Usted declara aceptar y comprender que Nuestra falta o demora en ejercer cualquier derecho, recurso, facultad o prerrogativa contemplados en el presente Acuerdo no afectará ni limitará Nuestro ejercicio de dicho derecho, recurso, facultad o prerrogativa en el futuro.

**COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.** Al solicitar su membresía en la Caja de Ahorros, Usted Nos autoriza, en la medida permitida por la legislación vigente, a enviarle ocasionalmente comunicaciones electrónicas relacionadas con el estado de cualquiera de sus Cuentas de ahorros, Cuentas de giro de ahorros y/o Cuentas a plazo que mantiene con Nosotros. Asimismo, Nos autoriza a enviarle periódicamente comunicaciones electrónicas respecto de cualquier otra Cuenta que mantenga con Nosotros, lo que incluye, a título enunciativo mas no limitativo, cuentas de préstamos, cuentas de línea de crédito y cuentas de tarjeta de crédito. Estas comunicaciones electrónicas se refieren algunas veces como "mensajes transaccionales o de relación".

Usted Nos autoriza a comunicarnos con Usted mediante cualquier número telefónico inalámbrico, celular, móvil u otro número telefónico que haya proporcionado en Su solicitud de membresía, así como a cualquier número telefónico inalámbrico, celular, móvil u otro número telefónico que pueda proporcionarnos o que podamos obtener por Nuestra posteriormente. Asimismo, podremos contactarlo a través de cualquier medio electrónico que consideremos adecuado, lo que incluye, sin limitarse a ello, mensajes de voz, mensajes de texto u otros métodos similares de comunicación electrónica. Si Usted Nos ha proporcionado una o más direcciones de correo electrónico, declara comprender y aceptar que podremos enviarle mensajes electrónicos en relación con Sus Cuentas de vez en cuando. Si ha suscrito o suscribe en el futuro un formulario de consentimiento para recibir documentación electrónica, cualquier comunicación comprendida en dicha divulgación y consentimiento estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en la divulgación y el consentimiento respectivos.

Usted declara comprender que, debido a la naturaleza de las comunicaciones electrónicas, cualquier persona con acceso a Su dispositivo inalámbrico, celular, móvil o telefónico o correo electrónico podría leer o escuchar los mensajes transaccionales o de relación enviados por Nosotros. Asimismo, declara aceptar que ninguna persona o parte que envíe o deje dichos mensajes será responsable por las consecuencias que resulten de la interceptación de estos mensajes por parte de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, Usted también acepta que es responsable de cubrir todos los costos en que incurra como resultado del medio de contacto utilizado por Nosotros, incluidos, entre otros, cargos por telecomunicaciones, servicios inalámbricos y/o servicios de Internet.

**LEY APLICABLE.** Este Acuerdo se regirá por las leyes del Estado de Texas, excepto en la medida en que lo disponga la ley federal.

correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo promedio diario que sea como mínimo igual a \$100.00.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS STAR SAVER (para personas de 20 años o menos)

**Información sobre la Tasa Fija.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** El saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta es de \$5.00.

## DIVULGACIONES RELATIVAS A LAS CUENTAS (continuación)

**Límites de las Transacciones.** El monto máximo que Usted puede depositar en esta Cuenta es de \$5,000.00.

**Información Adicional.** Una vez que Usted cumpla los 21 años, Su Cuenta se cerrará y el saldo total se transferirá a una Cuenta de Ahorros Principal, con sujeción a los términos y condiciones de dicha Cuenta.

**Bono.** Usted recibirá un bono de \$20.00 al momento de abrir esta Cuenta.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS STARTING OVER

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo promedio diario que sea como mínimo igual a \$100.00.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA CLUB HOLIDAY

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo promedio diario que sea como mínimo igual a \$100.00.

**Límites de las Transacciones.** Una vez que Su Cuenta ha sido abierta, Usted no podrá realizar retiros de Su Cuenta, salvo por la transferencia programada que se efectúa el 1 de noviembre de cada año. El 1 de noviembre de cada año (o el siguiente día hábil si dicho 1 de noviembre no fuera un día hábil), transferiremos el saldo total depositado en ese momento a Su Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente, o le emitiremos un cheque, conforme a lo que Nos haya indicado al momento de abrir Su Cuenta. Si Usted excede estas limitaciones, la Caja de Ahorros podrá cerrar Su Cuenta.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS IRA

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo promedio diario que sea como mínimo igual a \$100.00.

**Límites de las Transacciones.** Las Cuentas de Jubilación Individual están sujetas a limitaciones y/o penalidades impuestas por el Servicio de Recaudación de Impuestos. Consulte el Acuerdo de Su IRA o comuníquese con Su asesor de tributación para obtener información adicional.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS DEL MERCADO MONETARIO

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo diario que sea como mínimo igual a \$500.00 en Su Cuenta.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA CORRIENTE DE GIRO DE AHORROS REGULAR

**Información sobre la Tasa Fija.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de la Revelación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** El saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta es de \$100.00. Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener en Su Cuenta un saldo promedio diario igual o superior a \$500.00. Para evitar el cobro de cuotas, Usted debe mantener un saldo mínimo diario de \$500.00 o un monto total diario (incluidas las Cuentas de ahorro, Cuentas corrientes y Cuentas de certificados de ahorros) igual a \$500.00.

**Límites de las Transacciones.** No se aplican limitaciones a las transacciones en esta Cuenta.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA PREMIER

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** No se aplican requisitos de saldo mínimo a esta Cuenta.

**Información Adicional.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe realizar al menos 15 operaciones durante cada ciclo mensual utilizando Su tarjeta de débito de la caja de ahorros. Si no realiza al menos 15 operaciones durante cada ciclo mensual utilizando Su tarjeta de débito de la caja de ahorros, no devengará dividendos por ese mes. Cada ciclo mensual iniciará el primer día calendario de cada mes y terminará el último día de cada mes.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA CORRIENTE DE GIRO DE AHORROS GALAXY (para personas entre 13 y 21 años)

**Información sobre Dividendos.** No se pagan dividendos en esta Cuenta.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** El saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta es de \$25.00.

**Límites de las Transacciones.** No se aplican limitaciones a las transacciones en esta Cuenta.

**Información Adicional.** Una vez que Usted cumpla 22 años, deberá acudir a la caja de ahorros para transferir Su saldo a otra Cuenta corriente, con sujeción a los términos y condiciones de dicha Cuenta.

Esta Cuenta no es elegible para Nuestro Programa de Pago por Cortesía.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA CORRIENTE (para personas de 55 años a más)

**Información sobre la Tasa Fija.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para devengar el APY divulgado, Usted debe mantener un saldo promedio diario que sea como mínimo igual a \$500.00. Para evitar el cobro de cuotas, Usted debe mantener un saldo mínimo diario de \$500.00 o un monto total diario (incluidas las Cuentas de ahorro, Cuentas corrientes y Cuentas de certificados de ahorros) igual a \$500.00.

**Límites de las Transacciones.** No se aplican limitaciones a las transacciones en esta Cuenta.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA CORRIENTE NEW START

**Información sobre Dividendos.** No se pagan dividendos en esta Cuenta.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** El saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta es de \$25.00.

**Límites de las Transacciones.** No se aplican limitaciones a las transacciones en esta Cuenta.

**Información Adicional.** Usted podrá ser elegible para la exoneración de la cuota mensual por servicios si mantiene Su Cuenta activa con la caja de ahorros durante seis meses consecutivos.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE AHORROS Y A SU CUENTA DE CERTIFICADO DE AHORROS IRA

**Información sobre la Tasa Fija Escalonada.** Estas Cuentas están sujetas a una Tasa Fija Escalonada. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

## DIVULGACIONES RELATIVAS A LAS CUENTAS (continuación)

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para conocer el saldo mínimo requerido para abrir estas Cuentas, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta que se adjunta al presente. Usted deberá mantener diariamente un saldo igual al saldo mínimo requerido para abrir Su Cuenta, con el fin de obtener el APY divulgado y conservar Su Cuenta activa.

**Información Adicional.** Una vez abierta Su Cuenta, no podrá realizar depósitos adicionales a Su Cuenta antes de la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, podrá retirar los dividendos acreditados en Su Cuenta sin penalidad alguna.

**Fecha de Vencimiento.** Su Cuenta vencerá al término indicado en el Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta que se adjunta al presente.

**Disposiciones sobre Retiros Anticipados.** Se impondrá una penalidad si Usted retira el capital antes de la fecha de vencimiento. Para Cuentas con un plazo de vencimiento menor o igual a 181 días, la penalidad impuesta será equivalente a 30 días de dividendos. Para Cuentas con un plazo de vencimiento mayor a 181 días, pero menor a 24 meses, la penalidad impuesta será equivalente a 90 días de dividendos. Para Cuentas con un plazo de vencimiento igual o mayor a 24 meses, pero menor a 60 meses, la penalidad impuesta será equivalente a 180 días de dividendos. Para Cuentas con un plazo de vencimiento igual o mayor a 60 meses, la penalidad impuesta será igual a 365 días de dividendos.

**Políticas de Renovación.** Su Cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted dispondrá de un periodo de gracia de 10 días calendario para realizar depósitos o retiros adicionales sin penalidad alguna.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SU CUENTA DE CERTIFICADOS DE AHORROS SAVE TO WIN

**Información sobre la Tasa Fija.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte la hoja que se incluye por separado titulada Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para conocer el saldo mínimo requerido para abrir estas Cuentas, consulte la hoja que se incluye por separado titulada Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta. Usted deberá mantener diariamente un saldo igual al saldo mínimo requerido para abrir Su Cuenta, con el fin de obtener el APY divulgado y conservar Su Cuenta activa.

**Límites de las Transacciones.** Podrá realizar depósitos adicionales a Su Cuenta antes del vencimiento. Cualquier retiro de fondos antes del vencimiento está sujeto a las Disposiciones sobre Retiros Anticipados que se mencionan más adelante.

**Fecha de Vencimiento.** Su Cuenta vencerá al término indicado en la hoja que se incluye por separado titulada Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta.

**Disposiciones sobre Retiros Anticipados.** Se aplicará una penalidad de \$25.00 si Usted retira fondos antes de la fecha de vencimiento. Si dicho retiro reduce Su saldo por debajo del mínimo requerido para abrir Su Cuenta, además de la penalidad, se perderán todos los dividendos devengados no acreditados y Su Cuenta será cerrada por la Caja de Ahorros.

Si Usted realiza un segundo retiro de Su Cuenta antes del vencimiento, se aplicará una penalidad adicional de \$25.00, se perderán todos los dividendos devengados no acreditados y Su Cuenta será cerrada por la Caja de Ahorros. Si Su Cuenta se cierra por un segundo retiro antes del vencimiento, Usted no podrá abrir una nueva Cuenta Save to Win durante un periodo de seis meses.

**Políticas de Renovación.** Si el saldo de Su Cuenta es igual o mayor a \$25.00. Su Cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted contará con un periodo de gracia de 10 días calendario después de la Fecha de Vencimiento para realizar depósitos adicionales sin penalidad. Si Su saldo es menor a \$25.00, o si decide no renovar Su Cuenta, Su saldo total depositado en ese momento, será transferido a Su Cuenta de Ahorros.

**Información Adicional.** Por cada incremento de \$25.00 en Su saldo mensual en comparación con el mes anterior, Usted ganará una opción (hasta 100 opciones por mes calendario – 300 por trimestre calendario) para un sorteo mensual de promoción de ahorros. Los titulares de Cuentas Save to Win cuya opción sea seleccionada recibirán el premio en efectivo correspondiente. Las opciones del sorteo no tienen valor en efectivo, salvo la posibilidad de obtener un premio si resultan seleccionadas. Comuníquese con un representante de la Caja de Ahorros si desea más información.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SUS CUENTAS DE CERTIFICADO DE AHORROS PROMO

**Información sobre la Tasa Fija.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el

Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para conocer el saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta que se adjunta al presente. Usted deberá mantener diariamente un saldo igual al saldo mínimo requerido para abrir Su Cuenta, con el fin de obtener el APY divulgado y conservar Su Cuenta activa.

**Información Adicional.** Una vez abierta Su Cuenta, no podrá realizar depósitos adicionales en Su Cuenta antes de la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, podrá retirar los dividendos acreditados en Su Cuenta sin penalidad alguna.

**Fecha de Vencimiento.** Su Cuenta vencerá al término indicado en el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente.

**Disposiciones sobre Retiros Anticipados.** Se aplicará una penalidad si Usted retira cualquier capital antes de la fecha de vencimiento. La penalidad será equivalente a dividendos de 90 días.

**Políticas de Renovación.** Su Cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted contará con un periodo de gracia de 10 días calendario para realizar depósitos adicionales o retiros sin penalidad alguna. Al renovarse, Su Cuenta de Certificado de Ahorros Promo se convertirá en una nueva Cuenta de Certificado de Ahorros con un plazo de 12 meses y con sujeción a los términos y condiciones de dicha cuenta.

### TÉRMINOS ESPECÍFICOS APLICABLES A SUS CUENTAS DE CERTIFICADO FREEDOM

**Información sobre la Tasa Fija.** Esta Cuenta está sujeta a una Tasa Fija. Para conocer la tasa de dividendos vigente y el APY correspondiente, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta que se adjunta al presente documento y forma parte integrante de esta Divulgación.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para conocer el saldo mínimo requerido para abrir esta Cuenta, consulte el Suplemento de Tasas de Divulgación Relativa a la Cuenta que se adjunta al presente. Usted deberá mantener diariamente un saldo igual al saldo mínimo requerido para abrir Su Cuenta, con el fin de obtener el APY divulgado y conservar Su Cuenta activa.

**Información Adicional.** Una vez abierta Su Cuenta, no podrá realizar depósitos adicionales en Su Cuenta antes de la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, podrá retirar los dividendos acreditados en Su Cuenta sin penalidad alguna.

**Fecha de Vencimiento.** Su Cuenta vencerá al término indicado en el Suplemento de Tasas de Divulgación relativa a la Cuenta que se adjunta al presente.

**Disposiciones sobre Retiros Anticipados.** Se aplicará una penalidad si Usted retira cualquier capital antes de la fecha de vencimiento. La penalidad será equivalente a dividendos de 7 días si dicho retiro ocurre dentro de los 14 días de abierta la Cuenta.

**Políticas de Renovación.** Su Cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted contará con un periodo de gracia de 10 días calendario para realizar depósitos adicionales o retiros sin penalidad alguna. Al renovarse, Su Cuenta de Certificado Freedom se convertirá en una nueva Cuenta de Certificado de Ahorros con un plazo de 12 meses y con sujeción a los términos y condiciones de dicha cuenta.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS CUENTAS

**Miembros Activos.** Los servicios relativos a las Cuentas descritos en estos Acuerdos y Divulgaciones están disponibles exclusivamente para los miembros activos en la Caja de Ahorros. Nos reservamos el derecho de suspender o cancelar los servicios a cualquier miembro que no cumpla con esta condición, lo que incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, a miembros en los siguientes casos:

- existencia de préstamos en mora;
- saldo inferior al mínimo requerido de \$25.00 en la Cuenta de ahorros principal;
- cheques depositados devueltos sin resolución;
- cuotas impagas y no cobradas;
- saldos negativos en cualquier Cuenta.
- incumplimiento de los términos y condiciones de cualquier obligación legal contraída con Nosotros y que Nos ocasione una pérdida financiera.

**Requisitos de Saldo Mínimo.** Para ser miembro y mantener Cuentas con Nosotros, Usted debe adquirir 1 participación en la Caja de Ahorros. El valor

## DIVULGACIONES RELATIVAS A LAS CUENTAS (continuación)

nominal de una participación en esta Caja de Ahorros es de \$25.00. Si en cualquier momento el saldo de Su Cuenta de Ahorros principal cae por debajo del monto correspondiente a 1 participación (\$25.00), podremos, a Nuestra discreción, cerrar Su Cuenta.

**Devoluciones por Fondos Insuficientes.** Cualquier giro de ahorros, transferencia autorizada previamente, u operación realizada mediante tarjeta de débito u otro medio electrónico, según sea aplicable (incluidas las operaciones presenciales), que se Nos presente para su pago cuando Su Cuenta no cuente con fondos disponibles suficientes para pagar dicho instrumento, podrá, a Nuestra discreción, ser devuelto por fondos insuficientes o bien ser atendido, en cuyo caso se le cobrarán las cuotas correspondientes.

**Cálculo del Saldo para Sobregiros.** Al procesar operaciones de débito o crédito a Su Cuenta, comenzamos cada Día Hábil con el saldo final de Su Cuenta correspondiente al Día Hábil anterior. Este saldo final considera todas las operaciones de débito y crédito que se liquidaron ese Día Hábil conforme a Nuestra Política de Disponibilidad de Fondos, así como cualquier otro débito o crédito a Su Cuenta que haya sido finalmente liquidado ese día, tal como se describe en las secciones “Depósito de Instrumentos” y “Cobranza y Procesamiento de Instrumentos” del Acuerdo de Cuenta. Este saldo inicial con el que se inicia un Día Hábil (es decir, el saldo final del Día Hábil anterior) se denomina a veces Su “saldo real”.

A medida que recibimos créditos y débitos en Su Cuenta, los vamos sumando o restando de Su saldo real. Algunos ejemplos de créditos incluyen, a título enunciativo mas no limitativo, depósitos electrónicos directos, depósitos de cheques ya cobrados de forma definitiva, créditos ACH liquidados ese día y depósitos en efectivo ante uno de Nuestros cajeros. Algunos ejemplos de débitos incluyen, también de forma no exhaustiva, cheques girados contra Su Cuenta que se Nos presenten para su pago, incluidos aquellos cheques devueltos por falta de pago y posteriormente representados para su pago, operaciones de débito que involucran la transferencia electrónica de fondos (EFT) (como pagos autorizados previamente y débitos EFT liquidados), todas las operaciones de débito que involucran EFT reintentadas (como pagos autorizados previamente), débitos EFT en proceso (débitos EFT que hemos autorizado pero que no han sido liquidados) y todas las cuotas y cargos cobrados por la Caja de Ahorros. Como se mencionó, estos ejemplos son meramente ilustrativos y no deben interpretarse como exhaustivos. El resultado de este cálculo en un momento determinado se denomina Su “saldo disponible”.

A efectos de determinar si ha ocurrido un sobregiro, utilizamos Su saldo disponible. Primero, sumamos todas las operaciones de crédito ya liquidadas al saldo real inicial. Luego, restamos todas las operaciones de débito liquidadas ese día y, además, todos los débitos pendientes. Este cálculo determina el saldo disponible para efectos de sobregiro. Cada operación de débito que procesamos cuando Su Cuenta tiene —o tendrá— un saldo disponible negativo, constituye un sobregiro y está sujeta al cargo correspondiente por sobregiro.

## ACUERDO Y DIVULGACIÓN SOBRE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

**ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE SU ACUERDO Y DIVULGACIÓN SOBRE SERVICIOS ELECTRÓNICOS. ASIMISMO, INCLUYE LAS DECLARACIONES DE DIVULGACIÓN FEDERAL NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (ARTÍCULOS 1693 Y SIGUIENTES DEL TÍTULO 15 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS), ASÍ COMO INSTRUCCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL USO DE SU TARJETA DE CHEQUES VISA (“TARJETA”), NUESTRO SISTEMA DE ACCESO A CUENTAS POR INTERNET (“BANCA EN LÍNEA”), NUESTRO SISTEMA DE ACCESO A CUENTAS POR INTERNET MÓVIL (“BANCA MÓVIL”), CADA UNO CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PIN) O CÓDIGO DE ACCESO, Y CUALQUIER CHEQUE CUYO PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO USTED AUTORICE (“CHEQUE ELECTRÓNICO”).**

**ACUERDO RELATIVO A LA TARJETA DE CHEQUES VISA, BANCA TELEFÓNICA, BANCA EN LÍNEA, BANCA MÓVIL Y CHEQUES ELECTRÓNICOS.** Este Acuerdo aplica a toda transferencia electrónica de fondos realizada desde o hacia Sus Cuentas por Usted o por cualquier persona que tenga acceso a Su Cuenta con autorización real, aparente o implícita para utilizarla. Las transferencias electrónicas de fondos desde y hacia Su Cuenta pueden realizarse bajo las siguientes modalidades, entre otras: (a) Su Tarjeta en Cajeros Automáticos (ATM) o en cualquier lugar donde sea aceptada, lo que incluye aquellas operaciones efectuadas mediante el uso del PIN correspondiente junto con Su Tarjeta; (b) Nuestro sistema de Banca en Línea; (c) Nuestro sistema de Banca Móvil; y (d) cualquier cheque cuyo procesamiento electrónico Usted autorice a favor del portador. Una transferencia electrónica de fondos es toda transferencia de fondos que se realiza mediante el uso de Su Tarjeta, nuestros sistemas de Banca en Línea o Banca Móvil, Cheques Electrónicos u otro dispositivo electrónico. Usted declara comprender que Su Tarjeta, así como cualquier Número de Identificación Personal (PIN) o Código de Acceso, son emitidos por Nosotros y no son transferibles. El uso de Su Tarjeta, PIN y/o cualquier otro dispositivo de acceso a la Cuenta está sujeto a los siguientes términos. Usted acepta: (a) cumplir con Nuestras normas y reglamentos vigentes relacionados con el uso de Su Tarjeta, PIN y/o dispositivo de acceso a la Cuenta; (b) que Nosotros podremos seguir todas las instrucciones dadas a través de

Con sujeción a la legislación aplicable, Usted es responsable de pagar todas las cuotas por sobregiro y otros cargos calculados asociados a Nuestro pago de un sobregiro, así como cualquier cuota por fondos insuficientes (NSF) cargados a Su Cuenta cuando no pagamos y devolvemos un instrumento por fondos suficientes. Es Su responsabilidad conocer el saldo de Su Cuenta. Si tiene dudas, comuníquese con un representante de la Caja de Ahorros.

**Retiro de Dividendos Antes del Vencimiento.** Para todas las Cuentas a plazo, el APY supone que los dividendos permanecen depositados hasta su vencimiento. Un retiro reducirá los ingresos generados.

**Límites Adicionales a las Transacciones.** Para todas las Cuentas (excepto por las Cuentas de giro de ahorros), la Caja de Ahorros se reserva el derecho de exigir que cualquier miembro que desee realizar un retiro notifique su intención por escrito con una anticipación no menor de 7 días ni mayor de 60 días antes de efectuar dicho retiro.

**Naturaleza de los Dividendos.** Para todas las Cuentas que generan dividendos, estos se pagan con los ingresos corrientes y las ganancias disponibles, una vez efectuadas las transferencias requeridas al fondo de reserva al cierre de cada periodo de dividendos.

**Capitalización y Acreditación.** Para todas las Cuentas que generen dividendos, estos se devengan diariamente por cada día en el que el saldo supere el requisito de saldo mínimo de Su Cuenta. Para todas las Cuentas, el periodo de dividendos es Mensual y los dividendos se capitalizarán y acreditarán Mensualmente a Su Cuenta.

**Método de Cálculo del Saldo.** Para todas las Cuentas que generan dividendos, los dividendos se calculan utilizando el método del saldo promedio diario, que aplica una tasa periódica diaria al saldo promedio diario mantenido en la Cuenta durante el periodo de cálculo. El saldo promedio diario se calcula sumando el saldo de la Cuenta en cada día del periodo y dividiendo el total entre el número de días del periodo.

Para todas las Cuentas que devengan dividendos (excepto por las Cuentas de Certificados de Ahorros y las Cuentas de Certificados de Ahorros IRA), los dividendos devengados no acreditados no se pagarán al momento de cerrar Su Cuenta.

En el caso de las Cuentas de Certificados de Ahorros y las Cuentas de Certificados de Ahorros IRA, los dividendos devengados no acreditados se calcularán al momento del cierre de la Cuenta.

**Devengo sobre Depósitos No Monetarios.** Para todas las Cuentas que generan dividendos, estos comenzarán a devengarse el día hábil que deposite instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en Su Cuenta.

**Cuotas y Cargos.** Todas las cuotas y cargos aplicables a Su Cuenta se detallan en la tabla de cuotas y cargos que se adjunta y forma parte integrante de estos Acuerdos y Divulgaciones.

Máquinas; (c) no utilizar Su Tarjeta para operaciones ilegales, incluidos, entre otros, adelantos realizados con fines de juego y/o apuestas, cuando tales prácticas infrinjan la legislación estatal y/o federal aplicable; y (d) que cada retiro realizado por Usted o por cualquier usuario autorizado de Su Tarjeta o PIN podrá ser cargado a Su Cuenta de ahorros o a Su Cuenta de giro de ahorros, según corresponda, y será tratado como un retiro de ahorros, con la salvedad de que: (1) podremos cargar los retiros a Su Cuenta de ahorros en cualquier orden que determinemos; y (2) no podremos aceptar solicitudes de suspensión de pago sobre retiros en cajeros automáticos (ATM) o en puntos de venta (POS).

Podremos, aunque no estamos obligados a ello, procesar una Transferencia Electrónica de Fondos que exceda el saldo disponible en Su Cuenta de ahorros y/o en Su Cuenta de giro de ahorros. En caso de que se produzca tal transferencia, Usted se compromete a pagarnos de inmediato el importe sobregirado y, en la medida permitida por la ley, los cargos y cuotas aplicables. Por razones de seguridad, existen límites en el número de operaciones que pueden procesarse por día.

**ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y CÓDIGOS DE ACCESO.** Se le asignará un Número de Identificación Personal (PIN) para que lo utilice en operaciones realizadas con la Tarjeta de Cheques VISA, así como

## ACUERDO Y DIVULGACIÓN SOBRE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (continuación)

Códigos de Acceso independientes para que realice transferencias a través de la Banca en Línea y la Banca Móvil. Al utilizar Su PIN o Código de Acceso, Nos brinda Su autorización para que retiremos fondos de Su Cuenta de ahorros o de Su Cuenta de giro de ahorros con la finalidad de cubrir dichas operaciones.

**OTROS ACUERDOS.** Si las operaciones de transferencia electrónica de fondos involucran otros acuerdos que Usted haya suscrito con Nosotros, los términos y condiciones establecidos en dichos acuerdos también serán aplicables.

**DÍAS HÁBILES.** Se consideran días hábiles todos los días, excepto los sábados, domingos y feriados.

**NOTIFICACIÓN DE DEMORA EN LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS.** Con sujeción a Nuestra Política sobre la Demora en la Disponibilidad de Fondos, los depósitos realizados en las oficinas de Las Colinas Federal Credit Union podrían no acreditarse en Su Cuenta hasta que hayan sido efectivamente recibidos y verificados por Nosotros. Todos los instrumentos depositados son retirados de las máquinas cada día hábil. No Nos hacemos responsables por demoras en la acreditación de los depósitos derivadas de datos de identificación erróneos consignados en el sobre de depósito. Consulte Nuestra Divulgación sobre la Política de Disponibilidad de Fondos para obtener información detallada sobre la disponibilidad de Sus depósitos.

### TIPOS DE SERVICIOS Y SUS LIMITACIONES

**TRANSACCIONES CON LA TARJETA DE CHEQUES VISA.** Usted podrá utilizar Su Tarjeta junto con Su PIN en cualquiera de los cajeros automáticos de Nuestra red, así como en otras máquinas o instalaciones que Nosotros designemos, para depositar efectivo o cheques en Su Cuenta de ahorros y Su Cuenta de giros de ahorros. Asimismo, podrá utilizar Su Tarjeta junto con Su PIN en cualquiera de los cajeros automáticos de Nuestra red, así como en otras máquinas o instalaciones que Nosotros designemos, para efectuar las siguientes operaciones: (a) retirar efectivo de Su Cuenta de ahorros y Cuenta de giro de ahorros; (b) realizar depósitos en Su Cuenta de ahorros y Cuenta de giro de ahorros; (c) transferir fondos entre Su Cuenta de préstamos, Cuenta de ahorros y Cuenta de giro de ahorros; y (d) consultar los saldos de la Cuenta de ahorros y Cuenta de giros de ahorros que mantiene con Nosotros. También podrá utilizar Su Tarjeta, ya sea junto con Su PIN, Su Firma, o para ciertas operaciones, sin Su PIN ni Su firma, para adquirir bienes y servicios en operaciones en puntos de venta ("POS") en cualquier establecimiento comercial donde se acepte la Tarjeta.

Los retiros en cajeros automáticos (ATM) no podrán superar el importe total de 5 retiros y \$1,000.00 por día calendario (cuenta de ahorros, cuenta de giro de ahorros y línea de crédito combinadas), sujeto a los fondos disponibles en Su Cuenta.

Las operaciones en puntos de venta (POS) no podrán superar los \$3,500.00 por día calendario (cuenta de ahorros, cuenta de giro de ahorros y línea de crédito combinadas), sujeto a los fondos disponibles en Su Cuenta.

Los retiros en cajeros automáticos (ATM) y las operaciones en puntos de venta (POS) están sujetos a un límite total de 35 transacciones por día calendario (retiros ATM y transacciones POS combinados).

**TRANSACCIONES A TRAVÉS DE LA BANCA EN LÍNEA.** Usted podrá utilizar la Banca en Línea con Su Código de Acceso, una conexión a Internet y una computadora personal para acceder a los siguientes servicios: (a) transferir fondos entre Su Cuenta de ahorros y Cuenta de giro de ahorros; (b) pagar los préstamos que mantenga con la Caja de Ahorros; (c) cobrar cheques de su Cuenta de ahorros o Cuenta de giro de ahorros; (d) tomar adelantos de la línea de crédito que mantiene con Nosotros; y (e) efectuar consultas diversas sobre saldos de depósito y préstamo, depósitos, retiros y movimientos en las cuentas. El servicio de Banca en Línea está disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Si al intentar acceder al sistema recibe el mensaje "el sistema no está disponible", le recomendamos intentarlo nuevamente más tarde, una vez que el servicio haya sido restablecido.

Asimismo, podrá utilizar la plataforma de Banca en Línea para acceder a la función de Pago de Facturas con Su Código de Acceso, una conexión a Internet y una computadora personal, con el fin de: (a) autorizar a la Caja de Ahorros a emitir pagos en Su nombre; y (b) consultar el estado de los pagos previamente autorizados mediante la función de Pago de Facturas. Para utilizar el servicio de Pago de Facturas, deberá contar con una Cuenta de giro de ahorros con Nosotros. Al completar una operación mediante el servicio de Pago de Facturas, Usted Nos autoriza a debitar dichos pagos de Su Cuenta de giro de ahorros. Los pagos se efectuarán mediante cheque o transferencia electrónica y serán enviados al portador en el día hábil que Usted haya designado. Para que una solicitud de pago sea procesada el mismo día en que se presentó, deberá ser recibida por Nosotros antes de la hora de corte establecida para ese día hábil. Si Usted programa un pago antes de la hora de cierre en un día hábil en el que la Caja de Ahorros se encuentre abierta al público, dicho día será considerado como la fecha efectiva de Su solicitud. En cambio, si el pago se programa después de la hora de cierre

o en un día no laborable, se considerará que la solicitud se realizó el siguiente día hábil en el que la Caja de Ahorros se encuentre abierta al público. La Caja de Ahorros no garantiza el momento en que el portador recibirá el pago y no asume responsabilidad alguna por cuotas por servicio ni cargos por morosidad que pudieran generarse. Los pagos programados para fechas inexistentes en un mes determinado (por ejemplo, el 30 de febrero o el 31 de abril), así como aquellos que coincidan con sábados, domingos o feriados observados por la Reserva Federal o por la propia Caja de Ahorros, serán procesados el siguiente día hábil.

**TRANSACCIONES A TRAVÉS DE LA BANCA MÓVIL.** Actualmente, Usted puede utilizar el servicio de Banca Móvil junto con Su Código de Acceso, una conexión a Internet y un dispositivo móvil con conexión a Internet (por ejemplo, un teléfono inteligente o una tableta), para realizar las siguientes operaciones: (a) transferencias de fondos entre Su Cuenta de ahorros y Cuenta de giro de ahorros; (b) pagos de los préstamos que mantiene con la Caja de Ahorros; (c) cobro de cheques de su Cuenta de ahorros o Cuenta de giro de ahorros; (d) adelantos de la línea de crédito que mantiene con Nosotros; y (e) consultas diversas sobre saldos de depósito y préstamo, depósitos, retiros y movimientos en las cuentas que mantiene con la Caja de Ahorros. El servicio de Banca Móvil está disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Si al intentar acceder al sistema recibe el mensaje "el sistema no está disponible", le recomendamos intentarlo nuevamente más tarde, una vez que el servicio haya sido restablecido.

Asimismo, podrá utilizar la plataforma de Banca Móvil para acceder a la función de Pago de Facturas con Su Código de Acceso, una conexión a Internet y un dispositivo móvil con conexión a Internet (por ejemplo, un teléfono inteligente o una tableta) con el fin de: (a) autorizar a la Caja de Ahorros a emitir pagos en Su nombre; y (b) verificar el estado de los pagos previamente autorizados mediante la función de Pago de Facturas. Para utilizar el servicio de Pago de Facturas, deberá contar con una Cuenta de giro de ahorros con Nosotros. Al completar una operación mediante el servicio de Pago de Facturas, Usted autoriza a la Caja de Ahorros a debitar dichos pagos de Su Cuenta de giro de ahorros. Los pagos se efectuarán mediante cheque o transferencia electrónica y serán enviados al portador en el día hábil que Usted haya designado. Para que una solicitud de pago sea procesada el mismo día en que se presentó, deberá ser recibida por Nosotros antes de la hora de corte establecida para ese día hábil. Si Usted programa un pago antes de la hora de cierre en un día hábil en el que la Caja de Ahorros se encuentre abierta al público, dicho día será considerado como la fecha efectiva de Su solicitud. En cambio, si el pago se programa después de la hora de cierre o en un día no laborable, se considerará que la solicitud se realizó el siguiente día hábil en el que la Caja de Ahorros se encuentre abierta al público. La Caja de Ahorros no garantiza el momento en que el portador recibirá el pago y no asume responsabilidad alguna por cuotas por servicio ni cargos por morosidad que pudieran generarse. Los pagos programados para fechas inexistentes en un mes determinado (por ejemplo, el 30 de febrero o el 31 de abril), así como aquellos que coincidan con sábados, domingos o feriados observados por la Reserva Federal o por la propia Caja de Ahorros, serán procesados el siguiente día hábil.

Usted también puede utilizar la plataforma de Banca Móvil para acceder al servicio Persona a Persona (es decir, un servicio de pagos personales a terceros mediante correo electrónico y mensajes de texto) para transferir o recibir fondos de otras personas. Para más información sobre los tipos de transferencias y las limitaciones aplicables a estas, consulte el Acuerdo de Persona a Persona que se le proporciona por separado, el cual regula los términos y condiciones del servicio Persona a Persona.

Adicionalmente, Usted podrá utilizar la plataforma de Banca Móvil para acceder al sistema de depósito remoto, que le permitirá efectuar depósitos de cheques en las Cuentas de ahorros y giro de ahorros que mantiene con Nosotros mediante un dispositivo móvil con conexión a Internet (por ejemplo, un teléfono inteligente o una tableta), una aplicación o un dispositivo de captura de imágenes, un software especializado y Su respectivo Código de Acceso y/o Nombre de Usuario. Usted declara comprender y aceptar que los depósitos remotos de instrumentos en las Cuentas de depósito que mantiene con Nosotros no se encuentran regulados por la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos de los Estados Unidos (Artículo 1693 y siguientes del Título 15 del Código de los Estados Unidos), ni por la Regulación E (Artículo 1005.1 y siguientes del Título 12 del Código de Regulaciones Federales). El depósito remoto de instrumentos a sus Cuentas de depósito designadas se regirá exclusivamente por los términos y condiciones establecidos en el acuerdo independiente correspondiente al servicio de captura remota de depósitos.

**TRANSACCIONES CON CHEQUES ELECTRÓNICOS.** Usted podrá autorizar a un comerciante u otro portador a realizar un pago electrónico único desde Su Cuenta corriente, utilizando la información contenida en Su cheque (en adelante, el "Cheque Electrónico"), con el fin de: (a) pagar compras; o (b) pagar facturas.

**TITULARIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO.** Su Tarjeta y/o cualquier otro dispositivo de acceso a la Cuenta seguirán siendo Nuestra propiedad y cualquier Tarjeta u otro dispositivo de acceso a la Cuenta que podamos emitir puede ser cancelado o su uso restringido por Nosotros en cualquier momento y

## ACUERDO Y DIVULGACIÓN SOBRE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (continuación)

sin previo aviso, salvo que la legislación aplicable disponga lo contrario. Usted se compromete a devolvernos la Tarjeta y/o el dispositivo de acceso, así como a dejar de utilizarlos inmediatamente cuando se lo solicitemos. Asimismo, deberá devolver todos los dispositivos de acceso a la Cuenta de inmediato al momento de cerrar Su Cuenta.

**NOTIFICACIÓN DE DEPÓSITOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.** Si Usted ha acordado recibir depósitos directos en Su Cuenta al menos una vez cada 60 días (provenientes de Su empleador, del gobierno federal u otro ordenante), puede llamarnos al (214) 273-5094 o a la línea gratuita (800) 851-5132 para verificar si el depósito ha sido efectuado.

**DERECHO A SUSPENDER PAGOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.** Si desea suspender algún pago autorizado previamente, comuníquese con Nosotros al (214) 273-5094 o a la línea gratuita (800) 851-5132, o escríbanos a 555 Cimarron Trail, Irving, TX 75063, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha programada del pago para que recibamos Su solicitud de suspensión de pago oportunamente. Si realiza la solicitud por teléfono, podríamos requerirle que la confirme por escrito dentro de los 14 días posteriores a la llamada. Para asegurarse de que un tercero no le vuelva a cobrar por un pago "suspendido" o para anular por completo el acuerdo de pagos autorizados previamente, debe comunicarse directamente con el dicho tercero en cuestión.

Con el fin de garantizar que los cargos recurrentes autorizados previamente establecidos y autorizados por Usted no se interrumpan en caso de emisión de una nueva Tarjeta o un nuevo Dispositivo de Acceso, tendremos la facultad (aunque no estamos obligados a hacerlo) de afiliar Su Cuenta a los servicios automáticos de actualización de información, los cuales comunican los datos actualizados de la nueva Tarjeta o el nuevo Dispositivo de Acceso a los proveedores de servicios con los que Usted haya establecido dichos cargos recurrentes con el fin de garantizar la continuidad de los pagos que Usted haya autorizado previamente sin interrupción.

**NOTIFICACIÓN DE MONTOS VARIABLES.** Si los pagos autorizados previamente se realizan de forma regular, pero pueden variar en monto, la persona a la que Usted realiza el pago deberá informarle, con 10 días de anticipación a cada pago, cuándo se realizará y cuál será el monto. También puede optar por recibir esta notificación únicamente cuando el pago varíe respecto del anterior por más de un cierto importe, o cuando el pago se encuentre fuera de determinados límites establecidos por Usted.

**NUESTRA RESPONSABILIDAD POR NO SUSPENDER UN PAGO.** Si Usted Nos solicita suspender uno de Sus pagos autorizados previamente con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha programada de la transferencia y no lo hacemos, asumiremos las pérdidas o daños ocasionados, en la medida prevista por la ley.

**COMPROBANTES DE LAS TRANSACCIONES.** Usted recibirá un comprobante en el momento en que realice cualquier operación en Su Cuenta (excepto por aquellas operaciones efectuadas a través de la Banca en Línea, la Banca Móvil, por correo, o determinadas operaciones por montos menores). Cuando se haya efectuado una transferencia electrónica durante cualquier mes calendario, Usted recibirá un estado de cuenta mensual que refleje todas las transferencias electrónicas de fondos realizadas hacia o desde Su Cuenta durante ese periodo. En cualquier caso, recibirá un estado de cuenta al menos trimestralmente.

**CUOTAS.** Podremos aplicar cargos razonables a Su Cuenta por transferencias realizadas en terminales electrónicas. En tal caso, detallaremos los cargos aplicables a estas u otras operaciones electrónicas, incluidas las transferencias automáticas, en un tarifario adjunto. Le explicaremos estos cargos al momento de abrir Su Cuenta. Una vez abierta Su Cuenta, se le proporcionará un tarifario, así como la información correspondiente a los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil. Podrá disponer de tarifarios adicionales en cualquiera de Nuestras oficinas. Cuando utilice un cajero automático que no sea de Nuestra propiedad, es posible que el operador del cajero automático o la red utilizada le cobre una cuota, incluso por una consulta de saldo, aunque no complete una transferencia de fondos.

**RESPONSABILIDAD POR NO COMPLETAR OPERACIONES.** Si no completamos adecuadamente una operación hacia o desde Su Cuenta conforme a lo establecido en este Acuerdo, asumiremos la responsabilidad por las pérdidas o daños que ello le ocasione. Sin embargo, no asumiremos responsabilidad en los siguientes casos: (a) Si en Su Cuenta no hay fondos disponibles suficientes para completar la operación por causas ajenas a Nuestro control; (b) si el cajero automático desde el que realiza la transferencia no cuenta con efectivo suficiente; (c) si el terminal no funciona correctamente y Usted tenía conocimiento del fallo antes de iniciar la operación; (d) si circunstancias que escapan de Nuestro control impiden la operación, a pesar de las precauciones razonables que hayamos podido tomar; (e) si un cajero automático no devuelve o retiene Su Tarjeta; (f) si Su Tarjeta o Su PIN han sido reportados como perdidos o robados y hemos bloqueado la Cuenta; (g) si los fondos depositados en Su Cuenta están sujetos a

un proceso judicial u otro reclamo; (h) si Nosotros establecemos otras excepciones legales y se las hemos notificado con la debida anticipación; (i) si se exceden los límites establecidos para Su Cuenta; y (j) si la red VISA no permite procesar la operación por motivos relacionados con la protección antifraude u otros mecanismos similares de protección al consumidor.

**RESPONSABILIDAD POR USO NO AUTORIZADO.** Comuníquese con Nosotros de inmediato al (866) 809-2677 o por escrito a 555 Cimarron Trail, Irving, TX 75063 si sospecha que Su Tarjeta o Su PIN se han extraviado o han sido robados, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin Su autorización utilizando la información de Su cheque. Llamarnos es la forma más rápida de minimizar posibles pérdidas. Usted podría perder todos los fondos disponibles en Su Cuenta (más el monto máximo de su línea de crédito para sobregiros, si corresponde).

Si Nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes a la detección de la pérdida o el robo de Su Tarjeta o PIN, puede perder como máximo \$50.00 si alguien usa Su Tarjeta o PIN sin Su permiso.

Si no Nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes a la detección de la pérdida o el robo de Su Tarjeta o PIN, y podemos demostrar que, de haberlo hecho, habríamos podido evitar el uso no autorizado de Su Tarjeta o PIN, Su pérdida podría valorizarse en hasta \$500.00.

Asimismo, si Su estado de cuenta incluye transferencias que Usted no ha realizado (incluidas aquellas realizadas con Tarjeta, PIN u otros medios), deberá informarnos de inmediato. Si no lo hace dentro de los 60 días siguientes al envío del estado de cuenta, es posible que no se le reembolsen los fondos perdidos con posterioridad a dicho plazo, siempre que podamos demostrar que la transferencia pudo haberse evitado si hubiésemos recibido la notificación a tiempo. Ampliaremos los plazos establecidos en caso de que exista una causa justificada (como un viaje prolongado o una hospitalización) que le haya impedido notificarnos.

**Excepción:** Usted no será responsable por el uso no autorizado de Su Tarjeta, siempre que denuncie la pérdida o el robo dentro de los 2 días hábiles. **Estas excepciones no aplican a: (a) las operaciones iniciadas desde un cajero automático; o (b) las operaciones derivadas de negligencia de Su parte; o (c) las operaciones originadas por un uso fraudulento de Su Tarjeta de Su parte; o (d) las operaciones procesadas mediante redes que no pertenecen a VISA que no requieren validación del PIN del titular de la tarjeta.**

**EN CASO DE ERRORES O SI TIENE PREGUNTAS SOBRE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.** Comuníquese con Nosotros al (214) 273-5094 o a la línea gratuita a (800) 851-5132, o escríbanos a 555 Cimarron Trail, Irving, TX 75063 lo antes posible si considera que Su estado de cuenta o comprobante contiene un error o si necesita más información sobre una operación incluida en el estado de cuenta o en el comprobante. Debe notificarnos en un plazo máximo de 60 días desde la fecha en que le enviamos el primer estado de cuenta que contenga el problema o error.

- (1) Indíquenos Su nombre y número de Cuenta.
- (2) Describa el error o la transferencia sobre la cual tiene dudas y explique lo más claramente posible por qué considera que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Indíquenos el importe en dólares del presunto error.

Si Nos comunica el error de forma verbal, podremos solicitarle que Nos envíe por escrito Su reclamo o consulta dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Determinaremos si ha ocurrido un error dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de Su notificación y corregiremos el error de manera oportuna. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podremos tomar hasta 45 días para investigar Su reclamo o consulta. Si optamos por extender el plazo, acreditaremos en Su Cuenta, dentro de los 10 días hábiles siguientes a Su reclamo, el importe que Usted considera erróneo, de modo que pueda disponer de dichos fondos mientras se completa la investigación. Si le solicitamos que remita Su reclamo o consulta por escrito y no lo recibimos dentro del plazo de 10 días hábiles, es posible que no realicemos el abono en Su cuenta. En casos que involucren cuentas nuevas, operaciones en puntos de venta u operaciones iniciadas en el extranjero, podremos tomar hasta 90 días para investigar Su reclamo o consulta. Para cuentas nuevas, también podremos tomar hasta 20 días hábiles para efectuar el abono del importe que Usted considere erróneo.

Le informaremos el resultado de la investigación dentro de los 3 días hábiles posteriores a su finalización. Si concluimos que no existió error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted podrá solicitar copias de los documentos utilizados en Nuestra investigación.

**TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS.** Para informar la pérdida o el robo de Su Tarjeta, PIN, Código de Acceso o cualquier combinación de estos, deberá

## ACUERDO Y DIVULGACIÓN SOBRE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (continuación)

llamarnos al (866) 809-2677. Asimismo, podrá informar la pérdida o el robo de Su Tarjeta, PIN, Código de Acceso o cualquier combinación de estos por escrito a 555 Cimarron Trail, Irving, TX 75063. Deberá llamar al número indicado o escribirnos a la dirección antes señalada si considera que se ha realizado una transferencia utilizando la información de Su cheque sin Su autorización.

**TRANSACCIONES EN DIVISAS EXTRANJERAS.** Para las transacciones iniciadas en países extranjeros y en divisas extranjeras, el tipo de cambio entre la divisa de la operación y la divisa de facturación (dólares americanos) será: (a) un tipo seleccionado por VISA de entre la gama de tipos de cambio disponibles en los mercados de divisas al por mayor para la fecha de procesamiento central aplicable, que puede variar del tipo que recibe la propia VISA; o (b) el tipo exigido por el gobierno en vigor a la fecha de procesamiento central aplicable. Para operaciones iniciadas en una moneda extranjera, se le cobrará el 1.00 % del importe final de la liquidación. Para operaciones realizadas en países extranjeros e iniciadas en dólares americanos, se le cobrará el 1.00 % del importe final de la liquidación. Las operaciones iniciadas por Internet con comercios u otras entidades ubicadas fuera de los Estados Unidos de América se considerarán como realizadas en el país extranjero donde se encuentra dicho comercio o entidad.

### DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

**LA PRESENTE DIVULGACIÓN DESCRIBE SU CAPACIDAD DE RETIRAR FONDOS DE CUENTAS TRANSACCIONALES EN LAS COLINAS FEDERAL CREDIT UNION Y NO SE APLICA A LOS CHEQUES GIRADOS CONTRA BANCOS EXTRANJEROS UBICADOS EN EL EXTRANJERO. PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL, LE RECOMENDAMOS CONSULTAR LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTOS ACUERDOS Y DIVULGACIONES DONDE SE DETALLAN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A SU TIPO DE CUENTA.**

**Su Capacidad para Retirar Fondos.** Nuestra política general consiste en poner a Su disposición los fondos provenientes de depósitos en efectivo y cheques el día hábil en que recibamos Su depósito. Los depósitos electrónicos directos estarán disponibles el mismo día en que sean recibidos. Una vez disponibles, Usted podrá retirar los fondos en efectivo y Nosotros los utilizaremos para pagar los cheques que Usted haya emitido.

**Determinación de la Disponibilidad de un Depósito:** Para determinar la disponibilidad de Sus depósitos, se considera día hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado a nivel federal.

Para determinar la disponibilidad de Sus depósitos, si Usted realiza un depósito antes de las 5:00 p.m. Hora Central en un día hábil en el que la Caja de Ahorros se encuentre abierta al público, dicho día será considerado como la fecha de Su depósito. En cambio, si el depósito se realiza después de las 5:00 p.m. Hora Central o en un día no laborable, se considerará que el depósito se realizó el siguiente día hábil en el que la Caja de Ahorros se encuentre abierta al público.

**Podrían aplicarse retrasos adicionales.** En determinados casos, no pondremos a Su disposición la totalidad de los fondos depositados mediante cheque el día hábil en que recibamos Su depósito. Dependiendo del tipo de cheque depositado, los fondos podrían no estar disponibles sino hasta el 2º día hábil posterior a la fecha del depósito. No obstante, los primeros \$275.00 de Sus depósitos podrían estar disponibles el día hábil en que recibimos Su depósito.

Si Nos vemos imposibilitados de poner a Su disposición la totalidad de los fondos el día hábil en que recibamos Su depósito, se lo notificaremos al momento de realizar Su depósito. También le indicaremos la fecha en que dichos fondos estarán disponibles. En caso de que el depósito no se realice directamente ante uno de Nuestros empleados, o si tomamos esta decisión después de que Usted haya abandonado nuestras instalaciones, le enviaremos la notificación por correo el día hábil siguiente a la recepción de Su depósito.

Si necesita disponer de los fondos de manera inmediata, le recomendamos consultarnos la fecha en que los fondos estarán disponibles.

Además, los fondos depositados mediante cheque podrán estar sujetos a un periodo de retención más extenso en los siguientes casos:

- Si consideramos que el cheque depositado no será pagado.
- Si Usted deposita cheques que, en conjunto, superan los \$6,725.00 en un mismo día.
- Si Usted vuelve a depositar un cheque previamente devuelto por falta de pago.
- Si Su Cuenta ha registrado sobregiros reiterados en los últimos seis meses.
- Si ocurre una emergencia, como una falla en los sistemas informáticos o de comunicaciones.

**DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA.** Podremos divulgar información a terceros sobre Su Cuenta o sobre las transferencias que realice: (1) cuando hacerlo resulte necesario para completar una operación electrónica; o (2) con el fin de verificar la existencia y las condiciones de Su Cuenta ante un tercero, como una agencia de crédito o un comercio; o (3) para cumplir con la orden de una agencia gubernamental, tribunal o cualquier proceso legal; o (4) si Usted Nos otorga Su autorización por escrito.

**RESCISIÓN.** Podemos suprimir Su derecho a utilizar Su Tarjeta, PIN o Código de Acceso, o rescindir este Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito. Usted podrá solicitar la cancelación de estos servicios por escrito.

**MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Podemos modificar los términos y cargos aplicables a los servicios establecidos en el presente Acuerdo, así como podemos enmendar este Acuerdo de manera periódica, previa notificación a Usted.

**LEY APLICABLE.** Este Acuerdo se rige por la legislación del Estado de Texas, salvo en la medida en que dicha legislación sea incompatible con la legislación federal aplicable.

Le notificaremos si decidimos restringir Su capacidad para retirar fondos por cualquiera de estas razones y le indicaremos la fecha en que los fondos estarán disponibles. En general, los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil siguiente a la fecha de Su depósito. En todos los casos, Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier instrumento presentado para depósito o cobro.

**Reglas Especiales para Cuentas Nuevas.** Si Usted es un miembro nuevo, se aplicarán las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días desde la apertura de Su Cuenta: Los fondos provenientes de depósitos electrónicos directos en Su Cuenta estarán disponibles el mismo día en que recibamos el depósito. Los fondos provenientes de depósitos en efectivo, transferencias bancarias y los primeros \$6,725.00 del total diario de depósitos en cheques de gerencia, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques emitidos por entidades gubernamentales federales, estatales o locales estarán disponibles el primer día hábil siguiente a la fecha de Su depósito, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben haber sido girados a Su nombre. El excedente sobre los \$6,725.00 estará disponible el noveno día hábil posterior a la fecha de Su depósito. Si el depósito de dichos cheques (con excepción de los cheques del Tesoro de los Estados Unidos) no se realiza en persona ante uno de Nuestros empleados, los primeros \$6,725.00 no estarán disponibles sino hasta el segundo día hábil posterior a Su depósito. Los fondos provenientes de todos los demás cheques depositados estarán disponibles el noveno día hábil posterior a la fecha de Su depósito.

**Retención de Otros Fondos.** Si cobramos un cheque por Usted que ha sido emitido por otra institución, es posible que retengamos la disponibilidad de un monto equivalente a los fondos que ya se encuentran en Su cuenta. Dichos fondos estarán a Su disposición en el mismo momento en que los fondos del cheque que hemos cobrado por Usted lo estarían si Usted hubiera depositado directamente. Si aceptamos para depósito un cheque emitido por otra institución, podríamos poner a Su disposición de forma inmediata los fondos provenientes de dicho depósito; sin embargo, podríamos diferir la disponibilidad para el retiro de un monto equivalente de los fondos que Usted mantiene depositados en otra cuenta de Nuestra institución. En tal caso, dichos fondos no estarán disponibles para retiro hasta cumplidos los plazos establecidos en esta política, conforme al tipo de cheque que Usted haya depositado.

**Ubicación de los Endosos en los Cheques.** La ley federal exige que todos los endosos en cheques se coloquen dentro de las primeras 1½ pulgadas desde el borde posterior del cheque, opuesto al lado izquierdo del anverso; es decir, en la parte trasera del cheque, justo detrás de Nuestra dirección. Usted será responsable por cualquier costo en que incurramos debido a retrasos en la devolución de cheques depositados en Su Cuenta que no cumplan con los estándares exigidos para los endosos.

**Política de Pago de Dividendos.** Consulte la sección Divulgaciones Relativas a las Cuentas de estos Acuerdos y Divulgaciones para obtener información sobre Nuestra política de pago de dividendos.

### ACUERDO DE TRANSFERENCIA BANCARIA

**ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICAN CADA VEZ QUE USTED SOLICITE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA DE FONDOS DESDE LA CUENTA O LAS CUENTAS QUE MANTIENE CON NOSOTROS, YA SEA MEDIANTE INSTRUCCIONES VERBALES O ESCRITAS. PRESTAREMOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, CUYAS DISPOSICIONES USTED ACEPTÓ AL FIRMAR SU SOLICITUD DE MEMBRESÍA AL MOMENTO DE ABRIR SU CUENTA.**

## ACUERDO DE TRANSFERENCIA BANCARIA (continuación)

Este Acuerdo de Transferencia Bancaria se aplica a las transferencias bancarias que no califican como "Transferencias de Remesas", según lo establecido en la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos (Artículo 1693o-1 del Título 15 del Código de los Estados Unidos) y la Subparte B de la Regulación E (Artículo 1005.30 y siguientes del Título 12 del Código de Regulaciones Federales).

Usted Nos autoriza a debitar Su Cuenta por el importe de las solicitudes de transferencia bancarias. Si ha designado más de una Cuenta, podremos efectuar el cargo a cualquiera de ellas, salvo que Usted Nos instruya expresamente lo contrario por escrito. Sus solicitudes de transferencia pueden implicar la transferencia de fondos desde cualquier Cuenta designada que mantiene con Nosotros hacia otra Cuenta suya, hacia una institución financiera distinta o hacia un tercero, o cuenta de un tercero abierta con Nosotros o con otra entidad financiera. Salvo que Usted Nos instruya lo contrario por escrito y según lo exija la legislación aplicable, no existen restricciones o limitaciones con respecto al monto de la transferencia ni sobre la ubicación o dirección del beneficiario de la transferencia.

Las personas identificadas en Su solicitud de membresía serán las Personas Autorizadas para emitir órdenes de pago en virtud de las cuales podremos iniciar transferencias bancarias, o para recibir llamadas telefónicas de Nuestra parte, según lo previsto en este Acuerdo, con el fin de confirmar órdenes de pago para la iniciación de transferencias bancarias que Nos hayan sido transmitidas en virtud del presente Acuerdo, respecto de cualquier Cuenta designada en Su solicitud de membresía. Para fines de confirmación, podremos comunicarnos por vía telefónica con cualquiera de las personas designadas en Su solicitud de membresía. Si se ha designado a más de una Persona Autorizada, cualquiera de ellas podrá emitir órdenes de pago respecto de una Cuenta designada.

Las solicitudes de transferencias bancarias deberán presentarse en Nuestra hora de corte establecida por Nosotros de manera periódica. No asumimos responsabilidad por errores en los números de ruta proporcionados verbalmente por Usted en Su solicitud de transferencia bancaria. Las solicitudes de transferencia bancarias recibidas por Nosotros después de Nuestra hora de corte podrán ser procesadas como si hubiesen sido recibidas el siguiente día hábil.

No estamos obligados a aceptar o ejecutar ninguna solicitud de transferencia bancaria. En caso de rechazo, se le notificará por vía telefónica. Si no podemos comunicarnos con Usted por teléfono, podremos, a Nuestra discreción, notificarle por escrito el rechazo de la solicitud.

Si aceptamos una solicitud de transferencia bancaria que cumpla con este Acuerdo, Usted acepta que toda solicitud de transferencia bancaria que recibamos se considerará válida como si fuera Su propia solicitud, haya sido o no autorizada por Usted.

Usted no tendrá derecho a anular ni modificar una orden de pago para iniciar una transferencia bancaria después de que la hayamos recibido. Desplegaremos nuestros mejores esfuerzos, dentro de los límites de lo razonable, por atender cualquier solicitud de anulación o modificación presentada por Usted antes de que ejecutemos dicha orden de pago; sin embargo, no asumimos responsabilidad alguna si dicha anulación o modificación no surte efecto.

Usted acepta volver a suscribir este Acuerdo o celebrar un nuevo acuerdo si resulta necesario introducir cambios. Su solicitud de membresía designa cualquier Cuenta que pueda ser debitada en relación con solicitudes de transferencias bancarias. Todas las personas a quienes Usted haya autorizado para emitir solicitudes de transferencias bancarias o recibir confirmaciones telefónicas de Nuestra parte están identificadas en Su solicitud de membresía. Toda modificación o adición a Su solicitud de membresía deberá realizarse por escrito.

Usted acepta pagarnos el importe de cualquier solicitud de transferencia que transmitamos conforme a este Acuerdo en el momento en que ejecutemos una orden de pago para cumplir con Su solicitud de transferencia bancaria. No deberá realizar ninguna solicitud de transferencia bancaria que exceda el saldo disponible en la Cuenta designada para el pago de la solicitud de transferencia. Si se ejecuta una orden de pago que genera un sobregiro, con o sin Nuestro consentimiento previo, Usted se compromete a pagarnos de inmediato el importe del sobregiro y cualquier cuota correspondiente, tan pronto como lo solicitemos. Nos reservamos el derecho de compensar el importe de cualquier sobregiro con el saldo existente en cualquiera de las Cuentas que Usted mantiene con Nosotros. Asimismo, podremos ejercer todos los derechos que Nos correspondan en virtud de los acuerdos que Nos otorguen garantías para respaldar el cumplimiento de Sus obligaciones o responsabilidades frente a Nosotros.

Usted comprende y acepta que el pago de una solicitud de transferencia bancaria podrá ser efectuado por Nosotros o por cualquier otra institución financiera utilizada para llevar a cabo la solicitud de transferencia, con base en un número de cuenta o identificador que Usted haya proporcionado para el beneficiario, incluso si dicho número identifica a una persona distinta del beneficiario que Usted tenía previsto. Asimismo, Usted comprende y acepta que Nosotros o cualquier otra institución financiera utilizada para llevar a cabo la solicitud de transferencia,

podremos basarnos en el número identificador de la institución financiera intermediaria o beneficiaria que Usted haya indicado como identificación válida de la institución financiera intermediaria o beneficiaria, aun cuando dicho número identifique a una institución financiera distinta de aquella que Usted pretendía identificar. Ni Nosotros ni ninguna otra institución financiera seremos responsables de verificar la exactitud de los números de cuenta o identificadores que Usted proporcione para iniciar una transferencia bancaria. Usted será responsable ante Nosotros por el importe de cualquier solicitud de transferencia, incluso si el pago de la solicitud de transferencia se efectúa a una persona distinta del beneficiario designado con base en el identificador o número de cuenta del beneficiario proporcionado por Usted o si el pago de la solicitud de transferencia se realiza a una institución financiera distinta de la identificada por nombre con base en el número de identificación suministrado por Usted.

Usted se compromete a revisar todo estado de cuenta o constancia que le enviemos y a notificarnos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de envío, respecto de cualquier discrepancia o error. Si no Nos notifica la discrepancia o error dentro del plazo establecido, acepta que no asumiremos responsabilidad alguna por el pago de intereses ni por el reembolso de suma alguna en relación con errores o discrepancias vinculados a una solicitud de transferencia consignada en dicho estado de cuenta o constancia.

Usted y la Caja de Ahorros acuerdan que los siguientes procedimientos de seguridad especificados constituyen un método comercialmente razonable para protegerse contra órdenes de pago no autorizadas: (a) Solo las personas indicadas en Su solicitud de membresía podrán emitir solicitudes de transferencias bancarias; y (b) Nos reservamos el derecho de contactar por vía telefónica a cualquier persona designada en Su solicitud de membresía con el fin de confirmar una solicitud de transferencia, independientemente del importe, aunque no tenemos la obligación de hacerlo. Si no logramos obtener una confirmación satisfactoria, Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier solicitud de transferencia bancaria.

No asumimos responsabilidad alguna por verificar la identidad de quien se identifique como persona autorizada para recibir una confirmación telefónica de una solicitud de transferencia bancaria, más allá de verificar que el nombre proporcionado coincida con el de una persona incluida en Su solicitud de membresía. Si, por cualquier motivo, no estamos satisfechos de que la solicitud de transferencia bancaria haya sido emitida por una persona autorizada o confirmada por una persona autorizada, podremos negarnos a ejecutar dicha solicitud de transferencia. En tal caso, no asumiremos responsabilidad de ningún tipo. Usted se compromete a no divulgar, salvo en casos estrictamente necesarios, ninguno de los aspectos de los procedimientos de seguridad que haya acordado con Nosotros. Deberá notificarnos de inmediato si considera que se ha visto comprometida la confidencialidad de los procedimientos de seguridad y tomar las medidas necesarias para evitar que los procedimientos se vean comprometidos en mayor grado.

No asumimos responsabilidad alguna por demoras o errores, siempre que actuemos de buena fe y con la debida diligencia. No seremos responsables por demoras o errores ocasionados por terceros a través de los cuales transmitamos los fondos, independientemente de si dichos terceros han sido seleccionados por Usted o por Nosotros. No estamos obligados a ejecutar una transferencia bancaria el mismo día en que se recibe la solicitud de transferencia bancaria, a menos que dicha solicitud de transferencia bancaria se haya recibido dentro de un plazo razonable antes de la hora de corte establecida por Nosotros. Por lo general, utilizaremos el sistema de transferencias de fondos, aunque podremos emplear cualquier medio y ruta que, a Nuestro exclusivo criterio, consideremos adecuados para la transmisión de los fondos.

Usted acepta que Nosotros no seremos responsables ni asumiremos obligación alguna por cualquier demora o incumplimiento en la transferencia de los importes especificados en una solicitud de transferencia bancaria, cuando ello se deba a normas, regulaciones o políticas de la Junta de la Reserva Federal que limiten, en conjunto, los importes que podamos transferir periódicamente durante un determinado día hábil. No obstante, le notificaremos oportunamente sobre cualquier incumplimiento o demora y efectuaremos la transferencia tan pronto como sea razonablemente posible.

En ningún caso seremos responsables por pérdidas o daños especiales, emergentes, punitivos o indirectos que Usted pudiera sufrir en relación con los servicios ofrecidos por Nosotros que estén sujetos a este Acuerdo, independientemente de si tuvimos conocimiento de la posibilidad de que se generen tales daños o deberíamos haberlo tenido. Tampoco asumiremos responsabilidad alguna por los honorarios de los abogados en los que Usted pudiera incurrir.

Podemos rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación verbal o escrita dirigida a Usted. Salvo que Nosotros rescindamos el presente Acuerdo, este permanecerá en vigencia hasta que recibamos una notificación escrita de rescisión de Su parte y se Nos haya concedido un plazo razonable para actuar en consecuencia. Usted no podrá ceder este Acuerdo a ningún tercero.

## ACUERDO DE TRANSFERENCIA BANCARIA (continuación)

Este Acuerdo se regirá por las disposiciones de la Regulación J, Parte 210 del Código de Regulaciones Federales, Subparte B, incluidos sus Anexos, en la medida en que se realice una solicitud de transferencia bancaria. Los términos no definidos expresamente en este Acuerdo tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Artículo 4A del Código Comercial Uniforme. Asimismo, este Acuerdo estará sujeto a todas las Circulares Operativas aplicables del Banco de la Reserva Federal en el distrito en que Nos ubiquemos, así como a cualquier otra disposición legal federal o estatal aplicable. En caso de que la Regulación J no resulte aplicable, este Acuerdo se regirá por las leyes del estado en el que se haya constituido la Caja de Ahorros.

Nos reservamos el derecho de modificar este Acuerdo, periódicamente, mediante el envío de una copia de la modificación con al menos 30 días de anticipación a su entrada en vigencia. Este Acuerdo también podrá ser modificado mediante documento escrito firmado por Usted y por Nosotros. Ninguna declaración o aseveración que no esté expresamente contenida en este Acuerdo o en sus modificaciones será vinculante para Usted ni para Nosotros.

Si alguna disposición del presente Acuerdo fuera contraria a la legislación aplicable, dicha disposición se considerará excluida, sin que ello afecte la validez ni la vigencia de las demás disposiciones del Acuerdo.

**EL RESTO DE ESTA PÁGINA SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE**

**HECHOS****¿QUÉ HACE LAS COLINAS FEDERAL CREDIT UNION  
CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?**

<b>¿Por qué?</b>	Las instituciones financieras determinan cómo comparten Su información personal. La legislación federal otorga a los consumidores el derecho de limitar parte, pero no toda, la divulgación de su información. Asimismo, la legislación federal Nos exige informarle cómo recopilamos, compartimos y protegemos Su información personal. Lea atentamente este aviso para comprender Nuestras prácticas.
------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>¿Qué?</b>	El tipo de información personal que recopilamos y compartimos depende del producto o servicio que Usted mantenga con Nosotros. Esta información puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Seguro Social e ingresos</li> <li>• Saldos de las cuentas e historial de pagos</li> <li>• Historial crediticio e historial de operaciones o pérdidas</li> </ul>
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>¿Cómo?</b>	Todas las instituciones financieras deben compartir la información personal de sus clientes para poder operar. En la siguiente sección se detallan los motivos por los cuales las instituciones financieras pueden compartir la información personal de sus clientes, los motivos por los cuales Las Colinas Federal Credit Union decide compartir dicha información, y Si usted tiene la posibilidad de limitar esa divulgación.
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Motivos para compartir Su información personal	¿La Caja de Ahorros comparte esta información?	¿Puede Usted Limitar esta divulgación?
<b>Para Nuestros fines comerciales diarios</b> – como para procesar Sus operaciones, mantener Su Cuenta o Sus Cuentas, cumplir con órdenes judiciales e investigaciones legales, o presentar informes ante las agencias de crédito	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>Para Nuestros objetivos de mercadeo</b> – para ofrecerle productos y servicios	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>Para campañas conjuntas de mercadeo con otras instituciones financieras</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>Para fines comerciales diarios de Nuestras afiliadas</b> – información sobre Sus operaciones y experiencias	<b>NO</b>	<b>NO LA COMPARTIMOS</b>
<b>Para fines comerciales diarios de Nuestras afiliadas</b> – información sobre Su solvencia crediticia	<b>NO</b>	<b>NO LA COMPARTIMOS</b>
<b>Para que las no afiliadas le ofrezcan productos o servicios</b>	<b>NO</b>	<b>NO LA COMPARTIMOS</b>

<b>¿Tiene alguna pregunta?</b>	Llámenos a la línea gratuita (800) 851-5132 o (214) 273-5094
--------------------------------	--------------------------------------------------------------

Lo Que Hacemos	
¿Cómo protege Las Colinas Federal Credit Union mi información personal?	Para proteger Su información personal contra accesos y usos no autorizados, aplicamos medidas de seguridad que cumplen con la legislación federal. Estas incluyen medidas de seguridad informática, archivos protegidos e instalaciones seguras.
¿Cómo recopila Las Colinas Federal Credit Union mi información personal?	<p>Recopilamos Su información personal, por ejemplo, cuando Usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita un préstamo o realiza un depósito de dinero</li> <li>• paga Sus facturas o solicita un préstamo</li> <li>• utiliza Su tarjeta de crédito o débito</li> </ul> <p>También obtenemos Su información personal de terceros, como agencias de crédito, afiliadas u otras entidades.</p>
¿Por qué no puedo limitar toda la divulgación?	<p>La ley federal le otorga el derecho de limitar únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la divulgación de información sobre Su solvencia crediticia a afiliadas para fines comerciales diarios</li> <li>• el uso de Su información por parte de afiliadas para ofrecerle productos o servicios</li> <li>• la divulgación de Su información para que no afiliadas le ofrezcan productos o servicios</li> </ul> <p>Algunas leyes estatales y compañías individuales pueden otorgarle derechos adicionales para limitar dicha divulgación.</p>

Definiciones	
<b>Afiliadas</b>	<p>Empresas vinculadas por propiedad o control común. Pueden ser instituciones financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las Colinas Federal Credit Union no tiene afiliadas.</i></li> </ul>
<b>No Afiliadas</b>	<p>Empresas no vinculadas por propiedad o control común. Pueden ser instituciones financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las Colinas Federal Credit Union no comparte Su información para que no afiliadas le ofrezcan productos o servicios.</i></li> </ul>
<b>Campañas Conjuntas de Mercadeo</b>	<p>Acuerdo formal entre instituciones financieras no afiliadas para ofrecerle conjuntamente productos o servicios financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nuestros socios de campañas conjuntas de mercadeo incluyen aseguradoras y empresas de corretaje.</i></li> </ul>